

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II D.P.

LXVI LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 85

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 08 de julio de 2019, en la Sala Morelos del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Lista de asistencia. 3.- Declaración del quórum. 4.- Orden del día. 5.- Votación del orden del día. 6.- Acta número 84. 7.- Correspondencia y turno de las iniciativas. 8.- Presentación de dictámenes. 9.- Convocatoria al Segundo Período Extraordinario de Sesiones. 10.- Presentación de iniciativas. 11.- Asuntos generales. 12.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA SESIÓN

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**
P.A.N.: [Hace sonar la campana].

[Se abre la sesión. 12:39 Hrs.]

Muy buenas tardes.

Vamos a dar inicio a... a la reunión de la Diputación Permanente a la cual hemos convocado de acuerdo al artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

2.

LISTA DE ASISTENCIA

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**
P.A.N.: Y con el objeto de verificar el quórum, solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, pase lista de asistencia.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.-** **P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputado Jesús Villarreal Macías.

El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- **P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.-** **P.A.N.:** Diputado Misael Máynez Cano.

El C. Dip. Misael Máynez Cano.- **P.E.S.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.-** **P.A.N.:** Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- **MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.-** **P.A.N.:** La de la voz, Carmen Rocío González Alonso.

Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- **P.T.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.-** **P.A.N.:** Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- **MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.-** **P.A.N.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- **P.E.S.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.-** **P.A.N.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- **M.C.:** Presente.

Y informo también a la Diputación Permanente que la Presidencia con fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha autorizado la solicitud de inasistencia presentadas por el Ciudadano Diputado Omar Bazán Flores quien comunicó con la debida oportunidad a esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión, por atender asuntos propios de su encargo.

Es cuanto, Presidente.

3.

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Damos también la más cordial bienvenida al Diputado Benjamín Carrera Chávez, a la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez y al Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

Bienvenidos todos ustedes.

Por tanto reunidos en la Sala Morelos del Poder Legislativo se declara el quórum para la sesión del día 8 de julio del 2019, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se autoriza la solicitud para justificar su inasistencia, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.). Se encuentran además presentes las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), a quienes el Presidente da la bienvenida.]

4.

ORDEN DEL DÍA

A continuación me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión celebrada el día primero de julio del 2019.

III.- Correspondencia

- Recibida

- Enviada

IV.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen que presenta:

- La Comisión de Salud

VI.- Aprobación en su caso de la Convocatoria del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones.

VII.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

I Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

II Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

III Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

VIII.- Asuntos generales.

- Un posicionamiento de la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Si es de aprobarse el orden del día, favor de emitir su voto de la manera acostumbrada.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

[1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), quien justificó su inasistencia.]

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

6.

ACTA NÚMERO 84

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Le solicito a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día primero de julio del presente año, la cual con toda oportunidad fue notificada a las compañeras y compañeros y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados en primer término si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día primero de julio del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

Informo al Diputado Presidente, que ninguno de las... de las y los legisladores presentes han manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de sesión celebrada el primero de julio del presente año, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), quien justificó su inasistencia.]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones respecto del contenido del acta en mención.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el acta en mención.

[ACTA 84.

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en la Sala Morelos del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 1o. de julio del año 2019.

Presidente: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Primera Secretaria: Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Segunda Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Nota: La Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), al inicio de la sesión ocupa la Segunda Secretaría, hasta la incorporación de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (PAN), quien se encontraba atendiendo una reunión de Mesa Técnica.

Siendo las doce horas con diecisiete minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Con el objeto de verificar la existencia del quórum, a petición de la Presidencia, la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Segunda Secretaria en funciones, pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes 5 de las y los diputados que integran la Mesa Directiva.

Se autoriza la justificación de inasistencia presentada por las y los legisladores Omar Bazán Flores (P.R.I.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.);

y se informa que por motivos de salud se retirará de la sesión la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

Del mismo modo, el Presidente informa que se justifica la incorporación posterior al inicio de la sesión de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.) quien se encuentra atendiendo una reunión de Mesa Técnica.

Se encuentran, además, presentes las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), a quienes el Presidente, en su oportunidad, las da la bienvenida. En otro momento, hace lo propio con la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.) y los Diputados Fernando Álvarez Monje (P.A.N.) y Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), quienes se incorporaron a la sesión en el transcurso de la misma.

En seguida, el Presidente declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, da a conocer a las y los integrantes de la Mesa Directiva el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 24 de junio de 2019.

III.- Correspondencia:

a) Recibida, y

b) Enviada.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos.

VI.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

1.- Solicitud que remite el Diputado con licencia, Gustavo De la Rosa Híckerson, para que se dé por terminada su licencia otorgada.

2.- Diputada Carmen Rocío González Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VII.- Asuntos Generales, a cargo de:

1.- Diputado Gustavo De la Rosa Híckerson, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Así mismo, lo somete a consideración e informa que este se aprueba por unanimidad de los presentes.

5 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

4 no registrados, de las y los diputados: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), la primera con autorización para incorporarse a la sesión posterior al inicio de la misma y los tres últimos con inasistencia justificada.

A continuación, por instrucción del Presidente, la Primera Secretaria pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 24 de junio del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, las somete a su consideración e informa que estas se aprueban por unanimidad.

Nota: Se incorpora a la sesión la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Segunda Secretaria de la Mesa Directiva. Se retira la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

5 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.).

4 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), los tres primeros con inasistencia justificada y la última se retira de la sesión por motivos de salud.

En seguida, por instrucción del Presidente, la Segunda Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Continuando con el desahogo del orden del día, referente a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Comisión de Derechos Humanos para presentar, en voz del Diputado Román Alcántar Alvidrez (MORENA), un dictamen por medio del cual no se aprueba la iniciativa con carácter de punto de acuerdo presentada por el Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), a través de la cual pretendía exhortar al Senado de la República, para que convocara a un debate nacional sobre los mecanismos necesarios para prevenir e inhibir las conductas delictivas, así como para que analizara el retiro de los tratados internacionales suscritos por México, en los que se encuentre prohibida la aplicación de la pena de muerte.

Al someterse a votación de la Mesa Directiva, este resulta aprobado por unanimidad de los presentes, al manifestarse:

5 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.).

4 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), los tres primeros con inasistencia justificada y la última se retiró de la sesión por motivos de salud.

Para dar continuidad al orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra en el siguiente orden:

1.- La Segunda Secretaria, por instrucciones del Presidente da lectura al oficio recibido por la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, que envía el Diputado con licencia Gustavo De la Rosa Híckerson, mediante el cual solicita que se dé por terminado el período de licencia que le fue otorgado por medio del Decreto número 317/2019 II P.O., de fecha 14 de marzo del año en curso.

En seguida, se otorga el uso de la voz al Diputado Román Alcántar Alvidrez (MORENA), quien agradece a las y los legisladores por el aprendizaje compartido I en el período que ocupó el cargo de diputado, supliendo del Diputado Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA).

2.- A la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto mediante la cual propone diversas modificaciones y adiciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Solicita, además, que la iniciativa se turne a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, que ella preside, a fin de estar en condiciones de elaborar el dictamen a la mayor brevedad y, de ser posible, se presente en el próximo período extraordinario.

El Presidente aprueba la solicitud de la iniciadora.

Así mismo, recuerda a las y los diputados que se está previendo la celebración de un período extraordinario la próxima semana, a efecto de validar el decreto para la sesión solemne, que celebrará en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua; esto con el fin de que presenten los dictámenes que se tengan preparados y se aprueben, en su caso, en dicho período.

Informa que recibe las iniciativas antes leídas y les dará el trámite correspondiente.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, se concede el uso de la palabra en el siguiente orden:

1.- Al Diputado Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), quien presenta un posicionamiento respecto a la problemática existente en el Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, por el despido de dos maestros, lo que provocó como reacción de los maestros y alumnos un paro general así como un plantón en el mencionado instituto.

Por tanto, solicita que se haga un exhorto a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, para que a través del diálogo se llegue a un acuerdo con las personas afectadas.

2.- Al Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA), para presentar un posicionamiento, respecto a la conmemoración de

un año de la elección presidencial, en la cual resultó ganador el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, así como por los primeros seis meses de su gobierno.

Hace un recuento de las acciones llevadas a cabo en el tiempo que lleva de gobierno, de su cercanía con la ciudadanía, así como de los diversos programas sociales implementados para el bienestar de las familias; destaca, entre otras cosas, que la economía nacional se ha mantenido estable.

Para participar sobre el tema, participan las y los legisladores:

- Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien comenta que no hay nada que festejar, y que solamente hay que revisar las cifras de seguridad, las proyecciones económicas negativas a la baja, los despidos masivos en la administración pública federal, la crisis migratoria, el desempleo en aumento por la falta de inversión.

- Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien comenta que, efectivamente, es un día significativo para el país, por los resultados que se obtuvieron en las elecciones del año pasado, lo cual derivó en una nueva definición política nacional y resultó gracias a la coalición Juntos Haremos Historia, de la cual formó parte el Partido del Trabajo, al cual pertenece; menciona así mismo que apoya la cuarta transformación, la cual se debe hacer sin violencia.

- Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), para agregar que la cuarta transformación se refiere, a su juicio, a la lucha iniciada por Manuel Gómez Morín, con una perspectiva bajo una serie de normas éticas y, lo que era base del Partido Acción Nacional, la lucha contra la corrupción. Por este motivo considera que sí hay mucho que celebrar y que se requiere de la unidad nacional para continuar con esta lucha.

- Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), quien comunica que el Partido Acción Nacional, siempre ha estado en la mejor disposición de coadyuvar con las decisiones que se tomen en beneficio de los ciudadanos y hace mención del apoyo brindado a la creación de la Guardia Nacional, la cual fue aprobada por las y los legisladores federales y Senadores del Congreso de la Unión y suscrita prácticamente por todos los Congresos locales del país; aún y cuando, señala, el Presidente no ha respetado los términos en los que se presentó.

Comenta así mismo, que no están de acuerdo en muchos de los planteamientos propuestos por el Presidente de la

República, en cuanto al combate a la corrupción, que no se ha respetado el Estado de Derecho y se han dejado de lado a las instituciones.

El Presidente informa que recibe los asuntos planteados y, en su caso, que se les otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente cita a las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva, así como a las y los legisladores que deseen asistir a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día lunes 8 de julio del año en curso, a las doce horas, en la Sala Morelos de este edificio Legislativo.

Siendo las trece horas con veintidós minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. Jesús Villarreal Macías; Primera Secretaria, Dip. Janet Francis Mendoza Berber; Segunda Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso].

7.

CORRESPONDENCIA y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos enviados.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las legisladoras y legisladores si en... si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo, levantando la mano.

[Las y los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de

los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

[CORRESPONDENCIA.

08 de julio de 2019.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. CP2R1A.-1455.6, que envía la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por medio del cual nos comunica el Punto de Acuerdo en el que exhorta a los titulares de la Administración Pública Federal; al Poder Ejecutivo de las 32 Entidades Federativas; a los Congresos Estatales; al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; al Instituto Nacional de Estadística y Geografía; al Sistema Nacional DIF y Sistemas DIF Estatales; Instancias de Procuración de Justicia; Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y autoridades de impartición de justicia, para que, en el ámbito de sus competencias, consideren las propuestas contenidas en el informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas mayores en México, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

B) Gobierno del Estado:

2. Oficio No. SECJ 896/2019, que envía el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por medio del cual informa que el personal del Poder Judicial del Estado, disfrutará de su primer período de vacaciones en el presente año, en el comprendido del veintidós de julio al dos de agosto de dos mil diecinueve.

3. Oficio No. FGE-10C.3.7.6/0809/2019, que envía el Director de la División de Policía Vial de la Comisión Estatal de Seguridad, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0227/2019 II D.P., por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado, a través de la División de Policía Vial, a efecto de cumplir con los fines preventivos del patrullaje de las Corporaciones de Tránsito y/o Vialidad en las áreas asignadas, permaneciendo en todo momento en lugares visibles con las torretas encendidas, con la finalidad de disminuir la incidencia de accidentes y de actos contrarios a la Ley y sus reglamentos.

Informándonos del cabal cumplimiento que se da a las disposiciones establecidas dentro de la Ley y el Reglamento

de Vialidad y Tránsito vigentes en el Estado de Chihuahua.

C) Municipios:

4. Oficios No. SRIA/AT/209/2019 y 0080, que envían los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Chihuahua y Manuel Benavides, Chih., respectivamente, mediante los cuales remiten certificaciones en las que hacen constar que esos Ayuntamientos aprobaron el Decreto No. LXVI/RFCNT/0354/2019 II P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de derechos humanos.

5. Certificaciones que envían los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Aldama, Saucillo y Julimes, Chih., mediante las cuales hacen constar que esos Ayuntamientos aprobaron el Decreto No. LXVI/RFCNT/0354/2019 II P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de derechos humanos.

D) Diversos:

6. Oficio No. 171-1/2019 II D.P., que envía el Diputado Jesús Villarreal Macías, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual remite el Acuerdo No. LXVI/005/2019 P.C., emitido por esa Presidencia, con fundamento en el artículo 78 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, por el que se retira del Proceso Legislativo la iniciativa identificada con el número 600, presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y a efecto de que la Comisión de Juventud y Niñez, suspenda su análisis y dictamen correspondiente. Lo anterior, a fin de comunicarlo a la Asamblea.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. Oficios No. 386-1/19 al 386-67/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el día 13 de junio de 2019, dirigidos a los Presidentes Municipales de la Entidad, relativos al Decreto No. LXVI/RFCNT/0354/2019 II P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de derechos humanos.

2. Oficios No. 412-1/19 al 412-4/19 II D.P. ALJ-PLeg, enviados el día 02 de julio de 2019, dirigidos al Presidente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Gobernación Federal, al Secretario de Educación y Deporte del Estado y al Presidente de la

Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado, y 413-1/19 al 413-31/19 II D.P. ALJ-PLeg, enviados el día 03 de julio de 2019, dirigidos a los Presidentes de los H. Congresos de los Estados, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0232/2019 II D.P., por el que se exhorta al H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, para que en la expedición de las nuevas leyes secundarias, en virtud de las recientes reformas al artículo Tercero Constitucional y demás artículos en materia educativa de nuestra Carta Magna, se contemple y se reconozca la figura de los Asesores Técnicos Pedagógicos, en los ordenamientos aplicables que se expidan, considerando en todo momento el nombramiento de Asesor Técnico Pedagógico como promoción, sin perder el vínculo con la docencia.

3. Oficios No. 44-1/19 y 414-2/19 II D.P. ALJ-PLeg, enviados el día 02 de julio de 2019, dirigidos al Secretario de Educación y Cultura del Estado y a la Secretaría de Gobernación Federal, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0233/2019 II D.P., por el que se exhorta a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado y a la Secretaría de Educación Pública Federal, con la finalidad de que se generen los mecanismos adecuados y suficientes para garantizar a niñas, niños y adolescentes el derecho a la educación y que su inscripción no sea condicionada al pago de una cuota, a la vez que se promueva la amplia satisfacción de las necesidades de los centros escolares de infraestructura, materiales y servicios para una educación de calidad.

[TURNOS A COMISIONES.

08 de julio de 2019.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Carmen Rocío González Alonso (PAN), a fin de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, referente a las Disposiciones Generales y Excepciones a la Licitación Pública.

Turno Simplificado en Sesión de fecha 01 de julio de 2019, a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

2. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y del titular del Servicio

Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), para que en uso de sus atribuciones y facultades, activen los protocolos sanitarios para que los ganaderos mexicanos puedan exportar a otros países, ganado de registro en pie, semen y embriones; así mismo, para que el Poder Ejecutivo Federal instruya a la Guardia Nacional, a que impida la entrada de ganado de Centroamérica a México, ya que está entrando en forma ilícita y lastima la economía de la Ganadería Mexicana; y exhortar a las Cámaras de Senadores y Diputados Federales, para que en apoyo a los ganaderos mexicanos den seguimiento a este tema, se agilicen dichos protocolos sanitarios y la Guardia Nacional cumpla con esta tarea.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 28 de junio de 2019).

3. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), por medio de la cual propone exhortar al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en uso de sus facultades y atribuciones, destine el presupuesto necesario a fin de conservar las sucursales de Correos de México, contar con instalaciones dignas y seguridad laboral para los trabajadores.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 02 de julio de 2019).

4. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, mediante la cual solicita se autorice al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Fiscalía General del Estado, el proyecto para la creación y operación de cuatro Centros Regionales de Seguridad para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, mediante el esquema de Asociación Público Privada.

Turno Simplificado, en fecha 04 de julio de 2019, a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

5. Oficio No. D.G.P.L. 64-II-6-0902, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del expediente relativo a la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en

materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas, para los efectos del artículo 135 Constitucional.

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

6. Informes financieros correspondientes al segundo trimestre (abril-junio), del ejercicio fiscal 2019, del Tribunal Estatal Electoral y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Valle de Allende.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

7. Informes financieros correspondientes al segundo trimestre (abril-junio), del ejercicio fiscal 2019, del Consejo Municipal de Estacionómetros de Delicias.

Se turna a la Comisión de Fiscalización].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputado Presidente.

8.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto del orden del día aprobado relativo a la presentación de dictámenes se concede el uso de la palabra al Diputado...

¿No está aquí?

Ah, la Diputada Deya... Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Con su permiso, Diputado Presidente.

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas

Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 28 de marzo del 2019, el Diputado René Frías Bencomo, representante del Partido Nueva Alianza, presentó una iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías de Educación y Deporte y de Salud y la fisi... Fiscalía General del Estado, para que implementen programas para la prevención y tratamiento del consumo de drogas por menores de edad.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 2 de abril del 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, de la fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Gracias.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales del Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- El uso y abuso de sustancias adictivas, constituye un complejo fenómeno que tiene consecuencias adversas en la salud individual, en la integración familiar y en el desarrollo y la estabilidad social. Aunque en la actualidad toda la sociedad está expuesta a las drogas, hay grupos más vulnerables que otros a sufrir consecuencias negativas de su uso, como la niñez y en la adolescencia.

Para el sector salud, la reducción de la demanda de drogas incluye las iniciativas que buscan prevenir su consumo, disminuir progresivamente el número de usuarios, mitigar los daños a la salud que puede causar el abuso y proveer de información y tratamiento a los consumidores problemáticos o con adicción, con miras a su rehabilitación y reinserción social.

En esta tarea, la Secretaría de Salud promueve un enfoque integral que incluye, además de las drogas ilegales, a todas las que producen adicción y problemas de salud pública e incorpora en programas a los sectores público, privado y social.

III.- Por otra parte la definición de droga, propuesta por la Organización Mundial de Salud, se refiere a todas las sustancias psicoactivas como cualquier sustancia que, al interior de su organismo viviente, puede modificar su percepción, estado de ánimo, cognición, conducta o funciones motoras. Esto incluye el alcohol, el tabaco, los solventes y excluye las sustancias medicinales sin efectos psicoactivos.

De tal suerte, que el alcohol y el tabaco, son generalmente mencionados como sustancias más que drogas, debido a que no están sujetas al control político internacional, con lo que se trata de pasar por alto que, además de sus fuentes propiedades adictivas, son las que causan mayores daños a la salud individual y pública.

IV.- Al tenor de la investigación científica ha tratado de identificar los factores que influyen en algunas personas que usan drogas y se habla de problemas personales, interpersonales y los del medio ambiente social y cultural.

Pero hay pocas explicaciones sobre por qué la mayoría de las personas que las prueban después las abandonan, mientras otros las continúan usando. Tampoco hay absoluta certeza sobre los factores que hacen que la mayor parte de la población no las consuma jamás, a pesar de estar igualmente expuesta al estrés social, a la disponibilidad de las sustancias y a otras realidades adversas en su vida personal y colectiva.

Sin embargo, se advierte que el inicio del uso de drogas a menudo ocurre durante la adolescencia, periodo de transición caracterizado por el estrés, la ansiedad y la búsqueda de nuevas sustancias y nuevas sensaciones.

De igual forma se ha señalado reito... de que la presión del mismo grupo etario, así como la curiosidad y la pobre integración familiar son factores que contribuyen al uso de las mismas.

V.- Por otra parte en las conside... en las consideraciones de lo expuesto, es necesario que coincidimos en la importancia de diseñar y promover y difundir estrategias de prevención efectivas, a fin de que promuevan a la niñez y los adolescentes, las herramientas necesarias para llevar una vida sana y productiva.

Si bien es cierto, los programas de prevención eficaz están dispo... disponibles para diferentes etapas de la vida, las más efectivas se deben dirigir a la niñez y adolescencia toda vez que se ha demostrado que entre más temprano se lleva a cabo la prevención del uso de drogas, mayor será la probabilidad de tener resultados positivos a largo plazo.

Además, existe fuerte evidencia epidemiológica que ha demostrado que cuanto más tiempo se pueda retrasar el inicio en el consumo de alcohol y drogas, será menos probable el desarrollo de una dependencia a dichas... dichas sustancias. Por lo tanto, las intervenciones de prevención dirigidas a niños, niñas y adolescentes, son considerados aspectos esenciales de los programas de prevención efectivos.

VI.- Finalmente, es preciso señalar que hablar de las drogas desde una perspectiva de derechos humanos no es una cuestión sencilla ya que es un tema que incide o tiene relación con varios derechos humanos que involucra distintos ámbitos o esperas que actuación estatal y en razón de ello, su tratamiento es complejo y tiene que abordarse de manera objetiva desde diversas perspectivas, procurando en todo momento, que exista una armonización entre los distintos derechos que se ven involucrados en este tema, los cuales tienen una dimensión individual pero también colectiva.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación y Deporte, y de Salud, así como a la Fiscalía General del Estado, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implementen o refuercen coordinadamente programas para la prevención y tratamiento del consumo de drogas en niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a la autoridad mencionada, para conocimiento y efectos conducentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en Ciudad Juárez -perdón- ciudad Chihuahua, Chihuahua; a los 8 días del mes de julio del año 2019.

Así aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 8 del mes julio del año 2019.

Por la Comisión de Salud.

Integrantes: Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, Presidente; Diputada Janet Francis Mendoza

Berber, Secretaria; Diputado René Frías Bencomo, Vocal; Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Vocal.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado. Presente.-

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de esta Soberanía el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 28 de marzo de 2019, el Diputado René Frías Bencomo, representante del Partido Nueva Alianza, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías de Educación y Deporte, de Salud y la Fiscalía General del Estado, para que implementen programas para la prevención y tratamiento del consumo de drogas por menores de edad.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 02 de abril de 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en el siguiente argumento:

"En los últimos años, el consumo de drogas se ha convertido en una grave problema de salud pública en nuestro País, no respetando sexo, condición, estrato económico y en los últimos años y de manera lamentable, tampoco respetando edad, ya que, en muchas de las ocasiones es en la etapa de la adolescencia y juventud cuando inician con algún tipo de adicción, que pone en riesgo no solo su estabilidad y su futuro si no también su vida.

Sin duda el uso y abuso de sustancias adictivas constituye un

problema social que tiene como consecuencias repercusiones en la salud del consumidor, problemáticas en la integración social y familiar. Es en la etapa de la adolescencia, cuando éstos se encuentran más vulnerables, en que los distribuidores con engaños o con el pretexto de hacerles creer que el consumo es normal e incluso una moda, de incitarlos a caer en alguna adicción y todo para seguir acrecentando su negocio sin importarles sus consecuencias.

De acuerdo a información publicada por el Centro de Integración Juvenil, nuestra Entidad se encuentra en las ciudades con más personas de entre 12 y 18 años de edad adictos a alguna droga ilegal con una prevalencia de 14.4% de adicción a la marihuana, 5.2% a la cocaína y 2.7% a las metanfetaminas, encontrando que en los niveles escolares de secundaria y preparatoria son en donde se encuentran en mayor riesgo para iniciarse en alguna de éstas adicciones.

En nuestra Entidad, el porcentaje de personas a las que se les ha ofrecido alguna droga de manera gratuita es de al menos un 26.7% y con una incidencia creciente, sobrepasando la media nacional, lo que nos lleva a identificar con claridad que esta estrategia es utilizada para poder involucrar a los más jóvenes.

Además de acuerdo a la última Encuesta Nacional de Adicciones el 35.2% de entre 12 y 25 años ha conocido algún programa sobre medidas preventivas a las adicciones, lo que implica que se debe seguir enfocando la atención y aumentar las medidas a fin de que pueda llegar a prevenirse algún tipo de adicción en los niños, adolescentes y jóvenes.

Para ello es fundamental la participan conjunta de las autoridades en la materia, mencionó a la Secretaría de Educación y Deporte, la Secretaría de Salud y la Fiscalía General del Estado, para que puedan involucrar a los padres de familia, maestros, estudiantes y sociedad en general a fin de generar conciencia de las consecuencias del consumo, pero sobre todo como acciones preventivas para erradicar otros problemas sociales que nacen a consecuencias del abuso en el consumo de drogas.

Si bien es cierto, se tienen programas de prevención y en las escuelas llegan algunas asociaciones civiles a dar pláticas de éste tipo, el Estado a través de las áreas competentes debe aumentar la coordinación y los esfuerzos y ganarle la batalla a este mal social.

La llamada operación mochila debe continuar e intensificarse, claro, siempre de la mano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esto coadyuvará a detectar de manera oportuna situaciones de riesgo en las escuelas, para ello será necesario generar conciencia suficiente para que los padres de familia den autorización y también en su casa implementes la operación mochila a diario.

Proponemos instalar mesas técnicas entre autoridades estatales, los municipios, asociaciones civiles, padres de familia, etc a fin de crear una estrategia conjunta que permita implementar y multiplicar programas de prevención y atención.

La instalación de estas mesas no pueden esperar más, necesitamos coincidir a la brevedad para implementar las acciones y determinaciones necesarias que permitan encontrar soluciones conjuntas para eliminar de entre nuestra juventud este mal, siempre prevenir es mejor que combatir.

Educa a los niños y no será necesario castigar a los hombres. Pitágoras. Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Educación y Deporte, Secretaría de Salud y Fiscalía General del Estado a fin de que implementen programas para la prevención y tratamiento del consumo de drogas por menores de edad

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de la Fiscalía General del Estado a fin de que implemente programas y estrategias de detección de drogas en las escuelas de nivel básico y medio superior”.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S :

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- El uso y abuso de sustancias adictivas, constituye un complejo fenómeno que tiene consecuencias adversas en la salud individual, en la integración familiar y en el desarrollo y la estabilidad social. Aunque en la actualidad toda la sociedad está expuesta a las drogas, hay grupos más vulnerables que otros a sufrir consecuencias negativas de su uso, como la niñez y los adolescentes, quienes pueden truncar su posibilidad de desarrollo personal y profesional, además de continuar la realización de proyectos positivos de vida.

El gobierno de México inició, desde la década de 1970, acciones para atender este problema, mucho antes de que la demanda de drogas adquiriera mayores proporciones. Así pues, se han realizado esfuerzos importantes por enfrentar este problema a través del desarrollo de un marco jurídico-normativo e institucional y de programas que, al mismo tiempo que dan seguimiento a los acuerdos que México ha firmado en el ámbito internacional, son apropiados a las características socioculturales específicas de nuestra nación.

Para el sector salud, la reducción de la demanda de drogas incluye las iniciativas que buscan prevenir su consumo, disminuir progresivamente el número de usuarios, mitigar los daños a la salud que puede causar el abuso, y proveer de información y tratamiento a los consumidores problemáticos o adictos, con miras a su rehabilitación y reinserción social. En esta tarea, la Secretaría de Salud promueve un enfoque integral que incluye, además de las drogas ilegales, a todas las que producen adicción y problemas de salud pública, e incorpora en los programas a los sectores público, privado y social.

Como en otros problemas de salud pública, las medidas de prevención y tratamiento de las adicciones, para ser eficaces, deben estar sustentadas en información científica, confiable y completa sobre la naturaleza, magnitud y características del fenómeno. En este sentido, coincidimos en la necesidad de sumar esfuerzos de las diversas autoridades, a fin de continuar trabajando en la implementación de acciones preventivas para avanzar en el control y erradicación de este problema.

III.- Por otra parte la definición de droga, propuesta por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a todas las sustancias psicoactivas como: "...cualquier sustancia que, al interior de un organismo viviente, puede modificar su percepción, estado de ánimo, cognición, conducta o

funciones motoras". Esto incluye el alcohol, el tabaco, los solventes y excluye las sustancias medicinales sin efectos psicoactivos. Así mismo, las convenciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el control de drogas, no establecen una distinción entre drogas legales o ilegales; sólo señalan el uso como lícito o ilícito, pero en general, se emplea el término droga ilegal o ilícita al hablar de aquellas que están bajo un control internacional, que pueden o no tener un uso médico legítimo, pero que son producidas, traficadas y/o consumidas fuera del marco legal.

De tal suerte, que el alcohol y el tabaco en estas organizaciones internacionales, son generalmente mencionados como sustancias más que drogas, debido a que no están sujetas al control político internacional, con lo que se trata de pasar por alto que, además de sus fuertes propiedades adictivas, son las que causan mayores daños a la salud individual y pública en prácticamente todo el mundo. Por otra parte, en algunas poblaciones las drogas médicas usadas fuera de un adecuado control terapéutico son la principal causa de abuso y adicción; los solventes volátiles, aunque no están dentro del mencionado control internacional, son frecuentemente usados con fines de intoxicación, principalmente en la niñez y adolescencia.

IV.- Al tenor, la investigación científica ha tratado de identificar los factores que influyen en que algunas personas usen drogas; y se habla de problemas personales, interpersonales y los del medio ambiente social y cultural. Pero hay pocas explicaciones sobre por qué la mayoría de las personas que las prueban después las abandonan, mientras otros las continúan usando. Tampoco hay absoluta certeza sobre los factores que hacen que la mayor parte de la población no las consuma jamás, a pesar de estar igualmente expuesta al estrés social, a la disponibilidad de las sustancias y a otras realidades adversas en su vida personal y colectiva.

Sin embargo, se han logrado avances importantes en el conocimiento y comprensión del fenómeno, que provienen tanto de la neurobiología y la genética, como de la psicología y otras ciencias sociales y de la conducta. De este modo, hay diversas teorías sobre la relación de los factores biológicos predisponentes que, al establecer contacto con la droga, hacen que algunas personas sean más susceptibles a desarrollar dependencia. También hay teorías psicológicas que, en concordancia con las recién mencionadas, hablan de una personalidad más vulnerable a desarrollar un vínculo estrecho

con las sustancias. Se dice, que ciertos rasgos y necesidades personales tienen relación con el tipo de droga consumida o preferida.

En contraste con estas teorías, se encuentran los autores de otras corrientes que ponen el acento en el aprendizaje social y la influencia del grupo donde se mueve el individuo y su integración al mismo. Los estudios sociológicos de la desviación han desarrollado teorías sobre la interacción entre la conducta del consumo y la forma en que otros la clasifican y sancionan.

La investigación muestra que el inicio del uso de drogas a menudo ocurre durante la adolescencia, periodo de transición caracterizado por el estrés, la ansiedad y la búsqueda de nuevas sensaciones, así como de diferenciación de los adultos. De igual forma, se ha señalado reiteradamente que la presión del mismo grupo etario, así como la curiosidad y la pobre integración familiar, son factores que contribuyen al uso de las mismas.

V.- Por otra parte y en consideración de lo expuesto, es que coincidimos en la importancia de diseñar, promover y difundir estrategias de prevención efectivas, a fin de que provean a la niñez y a las y los adolescentes, las herramientas necesarias para llevar una vida sana y productiva. En materia de salud pública, los enfoques de prevención se suelen dividir en tres categorías:

- La prevención primaria: se enfoca en reducir el número de personas que utilizan drogas por primera vez, o bien retrasar la edad en que alguien comienza a consumir drogas. Esto se logra a través de intervenciones que reducen los factores de riesgo y fortalecen los factores de protección.

- La prevención secundaria: Se proponen identificar a las personas que ya muestran signos de abuso y dependencia de sustancias, o caen en la categoría de consumo, para intervenir tan pronto como sea posible a fin de evitar la progresión.

- La prevención terciaria: se refiere a las estrategias destinadas a limitar los efectos adversos emocionales, de salud y sociales, así como las consecuencias económicas del consumo de sustancias psicoactivas.

Aunque los programas de prevención eficaz están disponibles para las diferentes etapas de la vida, las más efectivas se

deben dirigir a la niñez y adolescencia. La investigación ha demostrado que entre más temprano se lleve a cabo la prevención del uso de drogas, mayor será la probabilidad de tener resultados positivos a largo plazo. Además, existe fuerte evidencia epidemiológica que ha demostrado que cuanto más tiempo se pueda retrasar el inicio en el consumo de alcohol y drogas, será menos probable el desarrollo de dependencia a dichas sustancias. Por lo tanto, las intervenciones de prevención dirigidas a las niñas, niños y adolescentes, son considerados aspectos esenciales de los programas de prevención efectivos.

Aunque la mayoría de los esfuerzos de prevención generalmente se enfocan en la adolescencia, por resultar la edad durante la cual se inicia principalmente el consumo de alcohol y drogas, también existen estudios que avalan que las acciones de prevención pueden dirigirse a poblaciones más jóvenes, incluso de edad preescolar, considerando que las intervenciones más eficaces están diseñadas a la medida del nivel de desarrollo de la niñez, sus modelos de conducta, y sus principales influencias sociales en cada etapa. Por ello, al planificar programas de prevención, es especialmente importante asegurarse que estén dirigidos adecuadamente a la población objetivo.

VI.- Finalmente, la encuesta nacional del consumo de drogas en estudiantes, que realizó el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, en colaboración con la Secretaría de Educación Pública, muestra que 17.2 por ciento de los estudiantes de secundaria y bachillerato han consumido alguna vez en su vida drogas ilegales. También, observaron que la edad de inicio del consumo de drogas adictivas empieza desde los 12 años de edad, además de advertir una tendencia creciente al consumo de alcohol y tabaco en mujeres, resultados que en su conjunto constituyen una seria preocupación para el Gobierno, y para la sociedad en general.

En este contexto, coincidimos que deben sumarse los esfuerzos necesarios a fin de involucrar a los padres y madres de familia, docentes, estudiantes y a la ciudadanía en general, para generar conciencia de las consecuencias del consumo, pero sobre todo, como acciones preventivas para erradicar otros problemas sociales que nacen a consecuencias del abuso en el consumo de drogas.

Sin embargo, es también preciso señalar que hablar de las

drogas desde una perspectiva de derechos humanos no es una cuestión sencilla, ya que es un tema que incide o tiene relación con varios derechos humanos, que involucra distintos ámbitos o esferas de actuación estatal y en razón de ello, su tratamiento es complejo y tiene que abordarse de manera objetiva desde diversas perspectivas, procurando en todo momento, que exista una armonización entre los distintos derechos que se ven involucrados en este tema, los cuales tienen una dimensión individual pero también colectiva.

Estamos convencidas y convencidos que los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales de los que México es parte, elevados a rango constitucional, facilitan el cumplimiento de las obligaciones de respeto y protección a esos derechos, tal es el caso del derecho a la protección de la salud, que deberá ser implementado en forma universal por el Estado en temas de adicciones.

Es claro que el artículo primero constitucional, al establecer que: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad", no sólo busca generar una cultura en torno a los derechos humanos, sino que obliga a cualquier autoridad - no sólo las jurisdiccionales- a emitir y observar sus actos atendiendo a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, así como los derivados de los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, lo cual, necesariamente incluye o comprende toda la actividad estatal vinculada al combate de drogas, así como a la prevención de las adicciones.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de:

A C U E R D O

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación y Deporte, y de Salud, así como a la Fiscalía General del Estado, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implementen o refuercen coordinadamente programas para la prevención y tratamiento del consumo de drogas en niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a la

autoridad mencionada, para su conocimiento y efectos conducentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D a d o en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 08 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 08 del mes julio del año dos mil diecinueve.

POR LA COMISIÓN DE SALUD: DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE; DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, SECRETARIA; DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, VOCAL; DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, VOCAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, por lo que le solicito a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los

legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), quien justificó su inasistencia.]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto del dictamen antes leído.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen antes leído en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo 235/2019 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVII/EXHOR/0235/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D O

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación y Deporte, y de Salud, así como a la Fiscalía General del Estado, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implementen o refuercen coordinadamente programas para la prevención y tratamiento del consumo de drogas en niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

Diputado Máynez.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Si, muchas gracias, Presidente.

Nada más para hacer mención de un grupo de maestros jubilados que nos acompañan.

Saludarlos y agradecerles que estén aquí con nosotros.

Muchas gracias.

[Aplausos]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

9.

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a la Convocatoria del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura, me voy a permitir poner a su consideración la exposición de motivos suscrita por los integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Aclaro que es un proyecto.

Por este conducto...

Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado.

Por este conducto, con fundamento en los artículos 51 de la ley... de la Constitución Política; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 88, fracción I del Reglamento Interior [y] de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se propone a los integrantes de esta

Diputación Permanente, la celebración del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, para tratar exclusivamente lo relativo a los asuntos que más adelante se especifican, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, disponen que durante los recesos del Honorable Congreso, la Diputación Permanente entrará en funciones inmediatamente después de clausurados los trabajos de un periodo ordinario; y que además, este Órgano Colegiado tendrá las atribuciones que le señalen, específicamente, los citados ordenamientos jurídicos.

Como todos sabemos, las atribuciones de la Diputación Permanente son limitadas, pues están previstas para atender asuntos que, si bien tienen trascendencia para la sociedad, no requieren del pronunciamiento del Poder Legislativo, reunido en Pleno. Es decir, no cuenta con facultades formalmente legislativas.

Que ante estas circunstancias, y con el propósito de que este Honorable Congreso del Estado atienda asuntos que impactan en la buena marcha del quehacer legislativo, resulta pertinente realizar un periodo extraordinario de sesiones.

Que además, diversas Comisiones han comunicado que tienen preparados y, en su caso, aprobados algunos dictámenes y que están en posibilidad de culminar su trámite legislativo.

Que es atribución de la Diputación Permanente, convocar a periodos ordinari... extraordinarios de sesiones, cuando a su juicio o como en este caso, a petición de algunas o algunos legisladores; por lo que de conformidad con lo que disponen los artículos 51 de la Constitución Política del Estado; y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la Convocatoria a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, al Segundo Período

Extraordinario de Sesiones, que dará... daría inicio el día miércoles 10 de julio del año en curso, a las 9:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, para desahogar los siguientes asuntos:

1. De la Junta de Coordinación Política.

Dictamen con carácter de decreto, por el que se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Hidalgo del Parral, el día 14 de julio del año 2019, el Teatro Hidalgo, a efecto de realizar sesión de la Diputación Permanente y el Palacio Alvarado, con el propósito de llevar a cabo Sesión Solemne, en conmemoración de la fundación de esta ciudad.

Iniciadores: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), y Benjamín Carrera Chávez (MORENA).

Comisión Primera de Gobernación y Puntos inconsti... Puntos Constitucionales

Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en materia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Iniciadores: Diputados integrantes del Partido Acción Nacional (PAN).

Comisión de Economía, Turismo y Servicios

Dictamen con carácter de decreto, por el que se expide la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua.

Iniciador: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).

Diputado... -perdón-

Comisión de Juventud y Niñez

Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman y adicionan diversos artículos al Código Civil y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos ordenamientos jurídicos del

Estado de Chihuahua, referentes a la prohibición expresa de adopciones privadas, castigo corporal y explotación infantil, así como la derogación del derecho a corregir.

Iniciadores: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforma el artículo 25 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, referente al procedimiento para la presentación de denuncias por parte de las niñas, niños y adolescentes, por presuntas violaciones a los derechos humanos.

Iniciadores: Diputados integrantes del Partido Acción Nacional.

De la Comisión de Familia y de Asuntos Religiosos y Valores

Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el artículo 69 de la Ley Estatal de Educación, con la finalidad de fortalecer la figura de la familia y reforzar el tejido social.

Iniciadores: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social. Se adhirió los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De la Comisión de Educación y Cultura

Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el Decreto No. 280/08, que da origen al reconocimiento denominado Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda, para optimizar su correcto desarrollo y promover su realización en el marco del Festival Internacional Chihuahua.

Iniciador: Diputado René Frías Bencomo.

De la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo

Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, referente a

las Disposiciones Generales y Excepciones de la Licitación Pública.

Iniciadora: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

De la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento al Federalismo

Dictamen con carácter de decreto por el que se autorizan los fondos legales de los centros de población de Lomas del Consuelo, El Torreón, Colonia Gran Morelos todos del municipio de Meoqui.

Iniciador: Ayuntamiento del Municipio de Meoqui.

Dictamen con carácter de acuerdo mediante el cual se resuelve no aprobar las reformas al artículo 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua en virtud de que ya existen mecanismos constitucionales y legales que garantizan la paridad de género en los puestos públicos.

Iniciadores: Diputados Rosa Isela Gaytán Díaz y Omar Bazán Flores.

Dictamen con carácter de acuerdo por medio del cual se resuelve no plantear la iniciativa ante el Honorable Congreso de la Unión, en virtud de que el pasado 11 de abril fue aprobado por unanimidad de votos el acuerdo número 66/EXHORD/174 por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que en una de sus facultades... para que en uso de sus facultades y atribuciones destine los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera a los municipios mineros para que ellos lleven a cabo la administración y aplicación de los mismos en los términos de la ley vigente.

Iniciador: Diputado Omar Bazán Flores.

Dictamen con carácter de acuerdo por el que se conviene en no aprobar la reforma propuesta al artículo 13, fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, referente a los requisitos para elegir nuevos municipios en el Estado.

Iniciador: Omar Bazán Flores.

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

Dictamen con carácter de decreto relativo a la concesión de la prestación de servicio alumbrado público y el proyecto de reconversión tecnológico del sistema de alumbrado público del municipio de Chihuahua.

Iniciador: Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Dictamen con carácter de decreto relativo al proyecto de asociación público privada de modernización, renovación y mantenimiento de infraestructura de alumbrado público en Ciudad Juárez, consistente en la sustitución de 108 mil 637 luminarias, proyecto que ha sido denominado como Juárez Iluminado.

Iniciador: Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

Chihuahua, Chih., a 8 de julio de 2019.

Los titulares: Presidente, Secretario y secretario. Presidente del Honorable Congreso del Estado, Primera Secretaria y Segunda Secretaria.

Este es el proyecto de dictamen para la declaración del Periodo Extraordinario que se propone sea el día miércoles a las nueve de la mañana.

Bien, alguien... me plantean si... habrían comentado alguien por que fuera a las ocho y media.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahorita pregunto el Diputado Benjamín Carrera, el día y la hora y algunos comentaban que el próximo miércoles 9 de la mañana, pero entonces empezariamos como a las 9 y media ó 10, de acuerdo al... a las llegadas, a la impuntualidad de... de algunos.

Entonces me... me permito proponerle que sea a las 8, para poder iniciar lo antes posible y poder desahogar el orden del día que ya nos fue leído, Diputado.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Bien, hay una propuesta o ponemos

a consideración de... de la comisión per... de la comisión permanente, si se acepta la modificación a las 8 de la mañana, propuesta por la Diputada Carmen Rocío... Carmen Rocío González y la previa estaríamos...

¿No sería necesario hacer una previa?

Me comentan que no es necesario hacer una previa, sí aquí estamos declarando.

Son asuntos ya enlistados.

Bien.

Quienes estén por la afirmativa que sea a las 8 de la mañana, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

[1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), quien justificó su inasistencia.]

Por unanimidad de los presentes, se aprueba a las 8 de la mañana el día miércoles.

Ahora, pongo a consideración de todos ustedes también, la iniciativa co... que da margen a la organización de la convocatoria para el periodo extraordinario.

Quienes estén por la... si, es lo que voy hacer.

Quienes estén por la afirmativa, de la convocatoria que se acaba de dar lectura con los asuntos que están dictami... que están dictaminados.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia

Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

[1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), quien justificó su inasistencia.]

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos den... tome nota para el periodo extraordinario, el día miércoles a las 8 de la mañana.

10.

LECTURA DECRETO CONVOCATORIA SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: En consecuencia me voy a permitir a dar lectura al decreto de convocatoria al Segundo Periodo Extraordinario de sesiones, en... del primer año de ejercicio constitucional, para lo que le solicito a los diputados y diputadas y demás personas que nos acompañan, sean tan amables de ponerse de pie.

[Los legisladores y legisladoras, así como el público presente atienden la solicitud del Presidente].

La Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, dentro del primer año de ejercicio constitucional.

Decreta:

Artículo Único.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, a un Segundo Periodo Extraordinario de sesiones, el cual se llevara a cabo el día miércoles 10 de julio del año 2019 a partir de las 8 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se trataran los asuntos que se detallan en el documento que se anexa al presente decreto.

Transitorio:

Artículo Único.- El presente decreto entrara en vigor, el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a las... a los 8 días del mes de julio del año 2019.

Atentamente, firman: Jesús Villarreal Macías; Secretaría, Janet Francis Mendoza Berber y Diputada Carmen Rocío González Alonso.

[Texto íntegro del Decreto No. 364/2019 II D.P.]:

[DECRETO No. LXVI/CVPEX/0364/2019 II D.P.]:

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, a un Segundo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 10 de julio del año 2019, a las ocho horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

Junta de Coordinación Política

1. Dictamen con carácter de decreto, por el que se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Hidalgo del Parral, el día 14 de julio de 2019, el Teatro Hidalgo, a efecto de realizar sesión de la Diputación Permanente; y el Palacio Alvarado, con el propósito de llevar a cabo Sesión Solemne, en conmemoración de la fundación de esa ciudad.

Iniciadores: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), y Benjamín Carrera Chávez (MORENA).

Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales

2. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como del Reglamento

Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en materia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Iniciadores: Diputados integrantes del Partido Acción Nacional (PAN).

Comisión de Economía, Turismo y Servicios

3. Dictamen con carácter de decreto, por el que se expide la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua.

Iniciador: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).

Comisión de Juventud y Niñez

4. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Civil y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, referentes a la prohibición del castigo corporal y explotación infantil, así como la derogación del derecho a corregir.

Iniciadores: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

5. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, referente al procedimiento para la presentación de denuncias por parte de las niñas, niños y adolescentes, por presuntas violaciones a los derechos humanos.

Iniciadores: Diputados integrantes del Partido Acción Nacional (PAN).

Comisión de Familia, Asuntos Religiosos y Valores

6. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el artículo 69 de la Ley Estatal de Educación, con la finalidad de fortalecer la figura de la familia y reforzar el tejido social.

Iniciadores: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social (PES). Se adhirieron los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

Comisión de Educación y Cultura

7. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el Decreto No. 280/08 II P.O., que da origen al

reconocimiento denominado "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", para optimizar su correcto desarrollo y promover su realización en el marco del Festival Internacional Chihuahua. Iniciador: Diputado René Frías Bencomo (PNA).

Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano

8. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, referente a las Disposiciones Generales y Excepciones a la Licitación Pública.

Iniciadora: Diputada Carmen Rocío González Alonso (PAN).

Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo

9. Dictamen con carácter de decreto, por el que se autorizan los fondos legales de los centros de población de Lomas del Consuelo, El Torreón y Colonia Gran Morelos, todos del Municipio de Meoqui.

Iniciador: H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui.

10. Dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se resuelve no aprobar las reformas al artículo 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en virtud de que ya existen mecanismos constitucionales y legales, que garantizan la paridad de género en los puestos públicos.

Iniciadores: Diputados Rosa Isela Gaytán Díaz y Omar Bazán Flores (PRI).

11. Dictamen con carácter de acuerdo, por medio del cual se resuelve no plantear la iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, en virtud de que el pasado 11 de abril, fue aprobado por unanimidad de votos el Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0174/2019 II P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, destine los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, a los Municipios mineros, para que ellos lleven a cabo la administración y aplicación de los mismos, en los términos de la Ley vigente.

Iniciador: Diputado Omar Bazán Flores (PRI).

12. Dictamen con carácter de acuerdo, por el que se conviene en no aprobar la reforma propuesta al artículo 13, fracción II,

del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, referente a los requisitos para erigir nuevos Municipios en el Estado.

Iniciador: Diputado Omar Bazán Flores (PRI).

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

13. Dictamen con carácter de decreto, relativo a la Concesión de la Prestación del Servicio de Alumbrado Público y el Proyecto de Reconversión Tecnológica del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Chihuahua.

Iniciador: H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

14. Dictamen con carácter de decreto, relativo al Proyecto de Asociación Público Privada de Modernización, Renovación y Mantenimiento de la Infraestructura de Alumbrado Público en Ciudad Juárez, proyecto que ha sido denominado como Juárez Iluminado. Iniciador: H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER
SECRETARIA; DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, pueden sentarse.

Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, envíe el decreto correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y comunique a las y los integrantes de la legislatura, la celebración del Periodo Extraordinario de sesiones.

11.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Para desahogar el siguiente punto del orden día relativo a la presentación de iniciativas procederé a conceder el uso de la palabra, a las y

los diputados que se han registrado... que se han registrado para este día.

Primer lugar, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:
Gracias.

Muy buenos días, a todas y todos.

La suscrita, Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar la siguiente iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución a fin de exhortar, en un primer término al Titular del Ejecutivo Federal para que se respete y garantice el Estado de Derecho en nuestro país; al Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que a través de la Cámara de Senadores, solicite la comparecencia del Titular del Ejecutivo Federal a fin de que explique los motivos bajo los cuales se niega a acatar la recomendación 29/219; al Consejo de la Judicatura Federal a efecto de que haga llegar a esta Soberanía un balance de las sentencias emitidas a nivel nacional a raíz de las inconformidades por la reducción del presupuesto a estancias infantiles; al Ministerio Público Federal a efecto de que de celeridad a las investigaciones encausadas por las omisiones de las autoridades al acatar las sentencias por causa de las estancias infantiles.

Lo anterior... lo anterior al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Señor Presidente, en base al artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito hacer un resumen de los considerandos.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: Con motivo de la creciente incorporación de las mujeres en el ámbito laboral, estas han tenido que asumir una doble jornada de trabajo, la laboral y la familiar, ya que se sigue asignando a las mujeres el espacio de los cuidados de la familia y en muchos casos, hasta una triple jornada debido al cuidado también de las personas con alguna discapacidad o bien de las personas mayores.

Por lo anterior surge la necesidad de espacios dignos y apropiados para el cuidado de hijas e hijos, el cual ha ido en aumento de manera natural como consecuencia normal y necesaria a la protección de la mujer trabajadora en el derecho laboral en nuestro país.

Múltiples esfuerzos se han hecho desde 1857, fecha en que surgió la primera guardería para el cuidado de los hijos de los comerciantes, del Mercado del Volador, tal necesidad de manera posterior a nivel constitucional dentro de nuestra Carta Magna de 1917 como hogares infantiles.

Durante el sexenio del ex presidente Felipe Calderón se decretó el establecimiento del Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, teniendo como objetivo cubrir la demanda de los servicios de atención y cuidado infantil para las familias laboralmente activas.

La concepción de estas instituciones, fue el potenciar el desarrollo cognitivo, afectivo, psicomotor, social y creativo en los niños atendiendo a la necesidad de trabajo de los padres de familia, se procuró que cada estancia contara con un responsable y un asistente acorde al número de menores a su cargo, teniendo un aproximadamente 9 mil 200 estancias infantiles y atendiendo un promedio de 315 mil infantes.

A pesar de los innumerables beneficios comprobados para los niños y las madres trabajadoras,

la actual administración federal, encabezada por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, inicio cambios estructurales en los programas de políticas públicas nacionales, resultando afectadas las estancias infantiles, ya que se redujo a casi la mitad del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal de 2018.

En efecto, para el ejercicio fiscal 2018, las estancias infantiles tuvieron un presupuesto asignado de 4 mil 70 millones de pesos y para el ejercicio presupuestal de 2019, se le asignó únicamente la cantidad de 2 mil 41 millones de pesos, trayendo en consecuencia múltiples afectaciones a las familias mexicanas que ya gozaban de este derecho como fruto del esfuerzo del trabajo realizado.

Esto aunado al hecho de que no existe explicación por parte de la autoridad federal, en cuanto al destino del monto reducido a las estancias infantiles, debido a esta situación surgió un gran descontento por parte de la sociedad, a fin de evitar el cierre de la mayoría de las estancias infantiles.

Es importante destacar que las afectaciones por la reducción del presupuesto, han repercutido en el descenso en la matriculación de los niños, en aproximadamente 35 por ciento a nivel nacional, afectando a las madres trabajadoras mexicanas.

Por otro lado, de la lectura de un estudio realizado por la organización "Save the Children México", a más de 50 estancias infantiles de diversos puntos del país, se advirtió que contrario a una reducción en los gastos o una mejor operatividad del programa, la medida implementada apunta a un incremento de costo y gasto de aproximadamente 23 por ciento por niño para continuar operando de manera normal.

Mediante un comunicado, emitido en febrero de este año, el Gobierno de México afirmó que continuará con la asignación presupuestal a las estancias infantiles adscritas a la Secretaría de Bienestar, pero operarán bajo nuevos

estándares de máximo cuidado y bienestar para niñas y niños mexicanos.

En coherencia con la nueva política del gobierno de México replanteó el sistema de atención otorgada a través de las estancias infantiles, cambiando a un esquema en donde los apoyos se entregarían directamente a los padres de familia, bajo los siguientes criterios: 1600 pesos bimestrales por cada niña o niño de 1 año y hasta un día antes de cumplir los 3 años; 1600 pesos bimestrales por cada niña o niño indígena de 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años y 3 mil 600 pesos bimestrales para cada niña o niño con discapacidad de 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años.

Esta nueva política bajo los criterios implementados dificulta identificar el número de posibles beneficiarios, dando pie a la mala ejecución de los recursos destinados y en consecuencia a la afectación de miles de madres trabajadoras.

Ante esta situación y buscando defender y protegerlos derechos de miles de niñas y niños, fueron interpuestos diversos amparos a fin de que no fuera reducido el presupuesto a estas estancias infantiles. Solamente en el estado de Chihuahua, se conoce que se han promovido alrededor de 168 demandas de amparo indirecto, con el objetivo de mantener el programa estancias infantiles para el apoyo de madres trabajadoras, en su estado normal de operación.

Los referidos amparos fueron recibidos y radicados en los Juzgados de Distrito del Décimo Séptimo Circuito, con residencia en la Ciudad de Chihuahua, y como en Ciudad Juárez, controvirtiendo la negativa de la suspensión provisional solicitada resultando procedentes los recursos interpuestos por los Tribunales Colegiados del Décimo Séptimo Circuito, con excepción del Juzgado Segundo de Distrito, en donde desde la admisión de la demanda de amparo, la suspensión provisional y definitiva fue otorgada.

Las suspensiones concedidas fueron para el efecto de que, no se ejecute por la responsable de

la estancia infantil, la reducción efectuada en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019.

II. que no se eje... ejecuten los efectos del acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del ejercicio fiscal 2019, en relación con las estancias infantiles, continuando en operación las reglas emitidas en el 2018.

III. Se otorgue a la responsable de la estancia infantil, como beneficiaria del programa los apoyos que les corresponden conforme a las cantidades y modalidades establecidas en las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2018 a efecto de que pueda continuar prestando el servicio a los menores.

IV. Para materializar lo anterior, la autoridad responsable, la Secretaria de Bienestar, deberá realizar las gestiones pertinentes, bajo el entendido de que todas las autoridades que se encuentren relacionadas con el cumplimiento que deba darse a esta medida cautelar se encuentran vinculadas a la observancia de esta resolución.

V. De igual forma para que la Secretaría de Bienestar, les otorgue las beneficiarias del programa, los pagos que les corresponde conforme a las cantidades y modalidades establecidas en las reglas de operación de 2018.

Ahora bien, es el caso que la suspensión otorgada por el Poder Judicial de la Federación no ha sido complementada por la autoridad responsable, interponiendo en consecuencia los quejosos, diversos recursos en contra de la autoridad responsable, a fin de dar cumplimiento a las suspensiones.

Por otro lado, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a través de su Presidente, emitió la recomendación número 29/2019 dirigida a la Secretaria de Bienestar, Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia sobre el caso de la violación a los derechos humanos de las personas usuarias

y beneficiarias del programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras.

Dicha recomendación estableció que la abrogación de las reglas de operación del programa de estancias infantiles y la publicación del Programa de Apoyo al... al Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019, constituyen una medida regresiva con la que se violentan los derechos humanos de las personas usuarias y beneficiarias de los centros de cuidado y atención integral infantil, debido a la disminución del estándar de protección de los mismos.

La Comisión Nacional determinó que esas transgresiones afectan no solo a las 5 mil 340 personas quejas y/o agraviadas en las 204 quejas recibidas por este Organismo Nacional Autónomo, sino a la totalidad de niñas, niños, madres, padres, responsables y trabajadoras usuarios y beneficiarios del Programa de Estancias Infantiles, ya que su eliminación y la ejecución del Programa de Apoyo al Bienestar con presupuesto 50.16 por ciento menor que el de su antecesor en 2018, resultan regresivas tanto en lo normativo como en sus resultados trastocan la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas afectadas y disminuyendo la tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las y los agraviados⁽¹⁾.

A partir de los hechos y evidencias, la CNDH observó que la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, llevaron a cabo un proceso irregular para la emisión de las reglas de operación del programa de apoyo al bienestar, por lo siguiente: Reduciendo en 50 por ciento el presupuesto asignado al Programa de Estancias Infantiles, incumpliendo las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Desarrollo Social que prohíben expresamente la disminución del presupuesto de este tipo de programas sociales y sin considerar que el mismo demostró tener impactos positivos para las niñas, niños, madres, padres, responsables y trabajadoras de esos

centros de atención.

La Secretaría de Bienestar no subsanó en su totalidad las observaciones formuladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la CONAMER al anteproyecto de Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Bienestar.

El 30 de enero de 2019, se emitió la autorización del impacto presupuestario, para el Programa estancias infantiles, sin embargo el 20 de febrero del mismo año, emitió una segunda autorización presupuestaria, esta vez, para el programa de Apoyo el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, sin considerar que se trata de un programa no previsto en el presupuesto de egresos 2019.

Situación similar ocurrió con la CONAMER, toda vez que el 1o. de febrero de 2019 se hizo público en su página web el anteproyecto de reglas de operación de 2019 y posteriormente el 22 de febrero publicó un segundo anteproyecto de reglas de operación ahora del Programa de Apoyo al Bienestar.

Se reportaron irregularidades en los censos realizados por la Secretaría de Bienestar para la inscripción al nuevo programa. Los resultados de un censo... de un censo realizado por los beneficiarios y responsables de estancias infantiles, a través de medios electrónicos, mostraron que al menos 6,620 personas menores de edad que eran beneficiarias del Programa de Estancias Infantiles no fueron censadas por la Secretaría de Bienestar para recibir el apoyo del nuevo programa.

Se omitió la fundamentación y motivación, en el marco de protección a los derechos humanos de niñas y niños, para cambiar la modalidad de entrega del subsidio a transferencia económica directa, sin considerar mecanismos de supervisión para garantizar que se destinen exclusivamente a servicios de cuidado y atención integral infantil.

Se utilizaron los recursos que habían sido etiquetados para el extinto programa de estancias infantiles contemplado en el PEF 2019, para la ejecución del Programa de Apoyo al Bienestar, el

cual es sustantivamente distinto y no está incluido en el citado presupuesto.

En la Secretaría de Hacienda, emitió la autorización presupuestaria del Programa de Apoyo al Bienestar a pesar de que la Secretaría de Bienestar no entregó el diagnóstico reque... requerido para programas de nueva creación.

Esta recomendación dedicó un apartado especial a la violación a los derechos de niñas y niños a su interés superior, a una vida digna a la supervivencia y el desarrollo; de prioridad, al bienestar y a un sano desarrollo integral; a la educación, a la salud, a la inclusión, a la participación y al juego y espor... esparcimiento. También, se violaron los derechos humanos de responsables y trabajadoras de estancias infantiles al trabajo y a la igualdad y empoderamiento económico.

Derivado del documento y las observaciones la CNDH en términos generales, recomendó a la Secretaría de Bienestar, entre otras acciones, se establezca un mecanismo que restituya aquellos derechos violados de niñas y niños, padres y madres, responsables y trabajadoras de estancias infantiles y establecer un instrumento que permita la verificación del uso de los apoyos económicos para los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

Para ello, deberá actualizar el padrón de niñas y niños beneficiarios del entonces Programa de Estancias Infantiles hasta febrero de 2019 y pagar retroactivamente a las estancias infantiles los subsidios conforme ese registro, desde la última fecha en que se hayan pagado y hasta aquella en que se emitieron las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar.

Además, la Secretaría de Bienestar deberá solicitar a la Secretaría Ejecutiva del... de SIPINNA y a expertos en los derechos de la niñez, un análisis sobre el funcionamiento e impacto en el ejercicio de los derechos de niñas y niños relacionado con el mecanismo de restitución de derechos que se implemente y en coordinación con el

Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, deberá diseñar una política pública nacional que de manera progresiva permita el acceso a todos los niños y niñas en primera infancia a un sistema de cuidados que provea de servicios de atención integral.

Además solicita a la Secretaría de Bienestar, remita el diagnóstico sobre el programa de apoyo al Bienestar que le solicitó en el mes de febrero de 2019. Esto con la finalidad de adoptar las medidas para que en la asignación de recursos presupuestarios para programas y políticas que impliquen la prestación de servicios de cuidado y atención infantil, las entidades de la Administración Pública Federal observen lo esto... establecido en la normatividad en la materia.

En el... la Comisión Nacional de Mejora reju... Regulatoria deberá garantizar la transparencia y la mejora regulatoria de los anteproyectos de reglas de operación de los programas de desarrollo social, verificar que cumplan con la normatividad aplicable y realizar puntualmente el análisis de impacto regulatorio para evitar restricción, reducción de prestaciones o derechos de las personas.

De igual forma las secretarías de Bienestar y de Hacienda, deberá garantizar la progresividad de los derechos humanos, en los recursos que deben asignarse.

En un sentido similar la secre... en el marco - perdón- de las de las facultades del Sistema DIF Nacional se recomienda que coordine la supervisión y vigilancia de las estancias infantiles, los centros de atención, cuidado y desarrollo integral infantil para garantizar la seguridad e integridad de las y los usuarios, por lo que se deberán modificar los criterios establecidos en el protocolo de supervisión, asesoría y acompañamiento.

En un sentido similar la Secretaría de Bienestar, califico como una aberración inaceptable, la recomendación hecha por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien afirmo que la decisión

del Gobierno Federal de cancelar el programa estancias infantiles, vulneraba los derechos de niños, padres de familia, así como responsables de las guarderías.

En respuesta a la recomendación 29/2019 emitida por la CNDH el 10 de junio, la Secretaría del Bienestar, aseguró... la secretaria de Bienestar, aseguro que no se viola ningún derecho de la niñez mexicana y en cambio, acusó que la Comisión durante el periodo autoritario neoliberal en lugar de defender a la población de atrocidades cometidas por autoridades, se convirtió en un instrumento de simulación para mantener la impunidad del régimen de injusticia, corrupción y privilegios.

Según la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, específicamente en el artículo 46, establece el proceso de seguir en caso de no ser aceptadas las recomendaciones que emita la CNDH, indica que en caso de no acatar las recomendaciones, corresponderá a la Cámara de Senadores, a solicitud del Presidente del Órgano Autónomo, llevar a cabo lo siguiente:

a. La autoridad o servidor público que se trate deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa y atender los llamados de la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, a comparecer ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

b. La Comisión Nacional determinará, previa consulta con los órganos legislativos referidos en el inciso anterior, en su caso, si la fundamentación y motivación presentadas por la autoridad o servidor público que se hubiese negado a aceptar o cumplir las recomendaciones emitidas son suficientes y hará saber dicha circunstancia por escrito a la propia autoridad.

c. Las autoridades o servidores públicos, a quienes se les hubiese notificado la insuficiencia de la fundamentación y motivación de la negativa, informarán dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del escrito referido en el inciso que antecede, si persisten o no en la posición

de no aceptar o no cumplir la recomendación.

d. Si persiste la negativa, la Comisión Nacional podrá denunciar ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa que corresponda a los servidores públicos señalados en la recomendación como responsables.

Como grupo parlamentario nos preocupa el bienestar y la seguridad de los miles de beneficiarios que accedían a las estancias infantiles alrededor de la República además resulta en una gran preocupación las violaciones constantes al Estado de Derecho realizadas por parte del Ejecutivo y sus Secretarios, a través de diversas acciones como los memorándums utilizados por el Presidente para hacer cumplir su voluntad o la negativa de sus secretarías de acatar las resoluciones que emiten los juzgados, constituyen una afectación a sistema de gobierno al que pertenecemos así como a las instituciones que de él forman parte.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de urgente resolución, que recién acabo de leer.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. DIPUTACIÓN PERMANENTE PRESENTE.-

La Suscrita, Blanca Amelia Gámez Gutiérrez en mi carácter de diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, así como 167, fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar la siguiente Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución a fin de exhortar, en un primer término al Titular del Ejecutivo Federal para que se respete y garantice el Estado de Derecho en nuestro país; al Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que a través

de la Cámara de Senadores, solicite la comparecencia del Titular del Ejecutivo Federal a fin de que explique los motivos bajo los cuales se niega a acatar la recomendación 29/219; al Consejo de la Judicatura Federal a efecto de que haga llegar a esta soberanía un balance de las sentencias emitidas a nivel nacional a raíz de las inconformidades por la reducción del presupuesto a Estancias Infantiles; al Ministerio Público Federal a efecto de que de celeridad a las investigaciones encausadas por las omisiones de las autoridades al acatar las sentencias por causa de las Estancias infantiles, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con motivo de la creciente incorporación de la mujer en el ámbito laboral como consecuencia de una mejor comprensión del valor del trabajo, así como del reparto de las responsabilidades en la vida familiar, la mujer además de la actividad económica que realiza, en la mayoría de los casos esta actividad la realiza en conjunto con otras tareas; como las del hogar, ejercicio de la maternidad, en general cuidado del hogar y la familia, implicando esto en diversos casos dobles o triples jornadas laborales.

Así es, con motivo de las múltiples actividades que realizan las madres mexicanas, la necesidad de espacios dignos y apropiados para el cuidado de las hijas e hijos aumentó de manera natural como una consecuencia normal y necesaria a la protección de la mujer trabajadora en el derecho laboral en nuestro país.

Sirva como referencia en el presente exhorto, mencionar que en México la primera guardería surgió en 1837, para el cuidado de las hijas e hijos de los comerciantes del Mercado del Volador, impactando tal necesidad de manera posterior a nivel constitucional dentro de nuestra Carta Magna de 1917 como Hogares Infantiles, posteriormente en los años cuarenta se ignauró dentro de la Dirección General de Pensiones Civiles y de Retiro precursora del hoy Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) , la guardería para hijos de trabajadores al servicio del estado.

En la década de los 70 se adoptó el nombre de estancias de bienestar infantil, ya con un notorio reconocimiento de la importancia de la etapa formativa en la primera infancia y se incorporó una perspectiva educativa a la atención brindada a los niños. Posteriormente, en los ochenta, la Ley del

ISSSTE asumió la obligación del Estado de brindar el servicio de estancias infantiles, asegurando espacios apropiados para la protección y desarrollo de los hijos menores de seis años de las madres trabajadoras, asumiendo la rectoría del servicio de estancias que daban las Secretarías de Salud, Marina, Comunicaciones y Transportes, Comercio y Fomento Industrial, Programación y Presupuesto, Hacienda y Crédito Público, Energía, Minas e Industria Paraestatal y Turismo. A partir de 1989 se adopta el nombre de Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil.

Durante el sexenio del ex presidente Felipe Calderón se decretaron el establecimiento del Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), teniendo como objetivo cubrir la demanda de los servicios de atención y cuidado infantil para las familias laboralmente activas.

La concepción de estos establecimientos, fue el potenciar el desarrollo cognitivo, afectivo, psicomotor, social y creativo en los niños atendiendo a la necesidad de trabajo de los padres de familia, procurando que cada estancia contara con un responsable y un asistente acorde al número de menores a su cargo, teniendo un aproximadamente 9 mil 200 estancias infantiles y ateniendo un promedio de 315 mil infantes.

A pesar de los innumerables beneficios comprobados para los niños y las madres trabajadoras, la actual administración federal, encabezada por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, inicio cambios estructurales en los programas de políticas públicas nacionales, resultando afectadas las estancias infantiles, lo anterior dado que dentro del Presupuesto de Egresos para la Federación el monto asignado a la estancias infantiles fue reducido a nivel nacional a casi la mitad del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal del 2018.

En efecto, para el ejercicio fiscal 2018, las estancias infantiles tuvieron un presupuesto asignado de \$4,070.26 millones de pesos, y para el ejercicio presupuestal del 2019, se le asignó únicamente la cantidad de \$2,041.62 millones de pesos trayendo en consecuencia múltiples afectaciones a las familias mexicanas que ya gozaban de este derecho como fruto del esfuerzo del trabajo realizado, sin que en la especie, con motivo de esta trascendental decisión exista explicación

alguna por parte de la autoridad federal, en cuanto a que rubro, actividad o proyecto irá destinado el monto reducido por el gobierno federal a las estancias infantiles, quedando las familias mexicanas en un total estado de incertidumbre e indefensión, pues ahora deberán asumir el costo de tal prestación.

En consecuencia, la atención y cuidados de los hijos de las madres trabajadoras, quedarán en circunstancias de vulnerabilidad, pues al tener un desequilibrio financiero y social ante la ausencia y omisión del estado respecto a la protección de las niñas y niños, durante las horas laborales de la madre deja en un estado de desprotección a las hijas e hijos de las madres trabajadoras y en completo estado de desatención y descuido a la protección del derecho laboral de las madres.

De lo anterior, en un claro descontento por parte de la sociedad, respecto a la aplicación de esta medida y la reducción del presupuesto provocó una serie de críticas y exigencias de la sociedad, a fin de evitar el cierre de la mayoría de las estancias infantiles establecidas en nuestro país, participando activamente educadoras, madres de familia y miembros de la sociedad en general de la república mexicana.

Resulta importante manifestar en el presente exhorto, que las afectaciones por la reducción de presupuesto han tenido implicaciones como el descenso en la matriculación de los niños en aproximadamente 35% a nivel nacional, afectando de manera fehaciente a las madres trabajadoras mexicanas. Por otro lado, de la lectura de un estudio realizado por la organización "Save the Children México", a más de 50 estancias infantiles de diversos puntos del país, se advirtió que contrario a una reducción en los gastos, o una mejor operatividad del programa, la medida implementada apunta a un incremento de costo y gasto de aproximadamente 23% por niño para continuar operando de manera normal.

Mediante un comunicado, emitido en febrero de este año, el Gobierno de México afirmó que continuará con la asignación de presupuesto a las estancias infantiles adscritas a la Secretaría de Bienestar (antes SEDESOL), pero operarán bajo nuevos estándares de máximo cuidado y bienestar para niñas y niños mexicanos.

En coherencia con la nueva Política, el Gobierno de México replanteó el sistema de atención otorgada a través de las

Estancias Infantiles, cambiando a un esquema en donde los apoyos se entregarían directamente a los padres de familia, bajo los siguientes criterios:

o Mil 600 pesos bimestrales por cada niña o niño de 1 año y hasta un día antes de cumplir los 3 años.

o Mil 600 pesos bimestrales por cada niña o niño indígena de 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años.

o 3 mil 600 pesos bimestrales por cada niña o niño con discapacidad de 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años. Esta nueva política y bajo los nuevos criterios implementados para garantizar la obligación del Estado de cumplir con sus obligaciones en esta materia, las acciones ejercidas, carecen de sustento jurídico y criterios básicos de implementación, ya que se dificulta identificar el número de posibles beneficiarios, dando pie a la mala ejecución de los recursos destinados y en consecuencia a la afectación de miles de madres trabajadoras.

Ante esta situación y buscando defender y protegerlos derechos de miles de niñas y niños, fueron interpuestos diversos amparos a fin de que no fuera reducido el presupuesto a estas estancias. Solamente en el estado de Chihuahua, se conoce que se han promovido alrededor de 168 demandas de amparo indirecto, con el objetivo de mantener el "PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA EL APOYO A MADRES TRABAJADORAS", en su estado normal de operación.

Los referidos amparos fueron recibidos y radicados en los Juzgados De Distrito del Décimo Séptimo Circuito, Primero, Segundo, Tercero, Octavo, Décimo y Décimo Primero, con residencia en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y en el cuarto, quinto, sexto, séptimo y noveno con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, controvirtiendo la negativa de la suspensión provisional solicitada resultando procedentes los recursos interpuestos por los Tribunales Colegiados del Décimo Séptimo Circuito, con excepción del Juzgado Segundo de Distrito, en donde desde la admisión de la demanda de amparo, la suspensión provisional y definitiva fue otorgada.

Las suspensiones concedidas fueron para el efecto de que:

1. No se ejecute sobre La Responsable de la Estancia Infantil, la reducción efectuada en el presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, respecto del programa social

que nos ocupa, en los diferentes rubros en los cuales quedó contemplado.

2. En congruencia, que no se ejecuten los efectos del acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa de apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019, sobre las quejas, por lo que deberá estarse a las disposiciones del acuerdo por el que se emiten las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2018.

Lo anterior atendiendo a que se estima que dicho acuerdo en el que se establecen las reglas de operación del programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras para el ejercicio fiscal 2018 es el último acto administrativo donde se reconoció la garantía (impulso a estancias infantiles) a que se ha aludido a lo largo de esta resolución, aunado a que la autoridad competente emitió, según fue su dicho, un acto administrativo, (comprobante de incorporación e inscripción), favorable a los menores, cuya vigencia no culmina en un ejercicio fiscal determinado sino hasta que cumplan la edad límite ahí señalada, por lo que debe entenderse que las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2018, son aplicables mientras subsista el derecho de los menores que se busca proteger, al haberse paralizado los efectos del acto combatido, precisamente por desconocer esa garantía.

3. Se otorgue a la responsable de la Estancia infantil, como beneficiaria del programa los apoyos que les corresponden conforme a las cantidades y modalidades (apoyo a madres trabajadoras, padres solos y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian) establecidas en las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2018 a efecto de que pueda continuar prestando el servicio a los menores que ya se encuentran registrados como beneficiarios del programa de estancias infantiles, entre los que se encuentran, desde luego, los hijos menores del resto de las quejas.

4. Para materializar lo anterior, la autoridad responsable, Secretaría de Bienestar, deberá realizar las gestiones pertinentes, bajo el entendido de que todas las autoridades que se encuentren relacionadas con el cumplimiento que deba darse a esta medida cautelar se encuentran vinculadas a la observancia de esta resolución.

5. De igual forma para que a las quejas beneficiarias del programa, que la autoridad responsable Secretaría de

Bienestar, les otorgue los apoyos que le corresponden conforme a las cantidades y modalidades (apoyo a madres trabajadoras, padres solos y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian) establecidas en las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2018.

Suspensión que hasta la fecha la autoridad ha omitido dar cumplimiento, rindiendo diversos informes con los cuales, lo único que ha realizado es dilatar el mismo, por lo cual se han presentado diversas promociones a fin de dar cumplimiento a las suspensiones así como se ha reclamado el pago de los recursos a las estancias infantiles a lo cual la autoridad responsable informa que está haciendo gestiones para dar cumplimiento a la suspensión.

Por otro lado, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a través de su Presidente, emitió la recomendación identificada bajo el número 29/2019 dirigida a la Secretaría de Bienestar, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia sobre el caso de la violación a los derechos humanos de las personas usuarias y beneficiarias del "programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras".

Dicha recomendación establecía a groso modo que la abrogación de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles y la publicación del Programa de Apoyo al Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019 (Programa de Apoyo al Bienestar) constituyen una medida regresiva con la que se violan diversos derechos humanos de las personas usuarias y beneficiarias de los centros de cuidado y atención integral infantil, debido a la disminución del estándar de protección de los mismos; por lo cual la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió el 31 de mayo, la Recomendación 29/2019. Tales medidas violan los derechos humanos de niñas, niños, madres, padres, responsables y trabajadoras, usuarios y beneficiarios del extinto Programa de Estancias Infantiles, por lo cual la Recomendación está dirigida a los titulares de las Secretarías de Bienestar y de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), como autoridades que participaron en el proceso para la emisión del Programa de Apoyo al Bienestar, y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional), por la participación de esa institución en la

supervisión de las estancias. La Comisión Nacional determinó que esas transgresiones afectan no solo a las 5,340 personas quejas y/o agraviadas en las 204 quejas recibidas por este Organismo Nacional Autónomo, sino a la totalidad de niñas, niños, madres, padres, responsables y trabajadoras usuarios y beneficiarios del Programa de Estancias Infantiles, ya que su eliminación y la ejecución del Programa de Apoyo al Bienestar con presupuesto 50.16% menor que el de su antecesor en 2018, resultan regresivas tanto en lo normativo como en sus resultados; trastocan la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas afectadas, y disminuyó la tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las y los agraviados.

A partir de los hechos y evidencias, la CNDH observó que la Secretaría de Bienestar, la SHCP y la CONAMER llevaron a cabo un proceso irregular para la emisión de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Bienestar, por lo siguiente:

o Se redujo en 50.16% el presupuesto asignado al Programa de Estancias Infantiles respecto del ejercicio fiscal 2018, incumpliendo las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Desarrollo Social que prohíben expresamente la disminución del presupuesto de ese tipo de programas sociales, y sin considerar que el mismo demostró tener impactos positivos para las niñas y niños, madres, padres, responsables y trabajadoras de esos centros de atención, cuidado y desarrollo integral infantil, tales como el número de beneficiarios y cobertura geográfica, el incremento del 18% de la probabilidad de las mujeres de encontrar empleo; la disminución significativa de las probabilidades de que niñas y niños tuvieran un desarrollo global anormal a medida que permanecían por más tiempo en las estancias.

o La Secretaría de Bienestar no subsanó en su totalidad las observaciones formuladas por la SHCP y la CONAMER al anteproyecto de Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Bienestar.

o Se emitió la autorización de impacto presupuestario para el Programa de Estancias Infantiles el 30 de enero de 2019, sin embargo, el 20 de febrero del mismo año, emitió una segunda autorización presupuestaria, esta vez, para al Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres

Trabajadoras, sin considerar que se trata de un Programa no previsto en el Presupuesto de Egresos 2019.

o Situación similar ocurrió con la CONAMER, toda vez que el 1 de febrero de 2019 se hizo público en su página web el anteproyecto de Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles, y posteriormente, el 22 de febrero publicó un segundo anteproyecto de Reglas de Operación ahora del Programa de Apoyo al Bienestar.

o Se reportaron irregularidades en los censos realizados por la Secretaría de Bienestar para la inscripción al nuevo Programa. Los resultados de un censo realizado por los beneficiarios y responsables de estancias infantiles, a través de medios electrónicos, mostraron que al menos 6,620 personas menores de edad que eran beneficiarias del Programa de Estancias Infantiles no fueron censadas por la Secretaría de Bienestar para recibir el apoyo del nuevo Programa. Los 5 estados donde se reportó el mayor número de casos fueron Veracruz, Estado de México, Chiapas, Sonora y Puebla.

o Se omitió la fundamentación y motivación, en el marco de protección a los derechos humanos de niñas y niños, para cambiar la modalidad de entrega del subsidio a transferencia económica directa, sin considerar mecanismos de supervisión para garantizar que se destinen exclusivamente a servicios de cuidado y atención integral infantil.

o Se utilizaron los recursos que habían sido etiquetados para el extinto Programa de Estancias Infantiles contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para la ejecución del Programa de Apoyo al Bienestar, el cual es sustantivamente distinto y no está incluido en el citado presupuesto.

o La SHCP emitió la autorización presupuestaria del Programa de Apoyo al Bienestar a pesar de que la Secretaría de Bienestar no entregó el diagnóstico requerido para programas de nueva creación.

o Esta recomendación dedicó un apartado especial a la violación a los derechos de niñas y niños a su interés superior; a una vida digna a la supervivencia y el desarrollo; de prioridad, al bienestar y a un sano desarrollo integral; a la educación, a la salud, a la inclusión, a la participación y al juego y esparcimiento, al tiempo de enfatizar a las autoridades sus obligaciones a nivel constitucional y convencional, así

como los estándares de protección que deben observar para garantizarlos. Se identificó la violación a los derechos humanos de madres trabajadoras y padres solos; a la igualdad y no discriminación, de las familias, a la protección de su organización y desarrollo, y al trabajo. También, se violaron los derechos humanos de responsables y trabajadoras de estancias infantiles al trabajo y a la igualdad y empoderamiento económico.

Derivado del documento y las observaciones la CNDH en términos generales, recomendó a la Secretaría de Bienestar, entre otras acciones, se establezca un mecanismo que restituya aquellos derechos violados de niñas y niños, padres y madres, responsables y trabajadoras de estancias infantiles, y establecer un instrumento que permita la verificación del uso de los apoyos económicos para los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

Para ello, deberá actualizar el padrón de niñas y niños beneficiarios del entonces Programa de Estancias Infantiles hasta febrero de 2019, y pagar retroactivamente a las estancias infantiles los subsidios conforme ese registro, desde la última fecha en que se hayan pagado y hasta aquella en que se emitieron las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar.

Además, la Secretaría de Bienestar deberá solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y a expertos en los derechos de la niñez, un análisis sobre el funcionamiento e impacto en el ejercicio de los derechos de niñas y niños relacionado con el mecanismo de restitución de derechos que se implemente, y en coordinación con el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, deberá diseñar una política pública nacional que de manera progresiva permita el acceso a todos los niños y niñas en primera infancia a un sistema de cuidados que provea de servicios de atención integral. De igual forma, deberá generar acciones que fortalezcan la protección civil a partir de lo establecido en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Además, a partir de que el Estado ha hecho una inversión considerable en la capacitación y certificación de responsables de estancias, se deberá dar prioridad a quienes hayan

acreditado tales circunstancias para la oferta de espacios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se le recomendó implementar acciones para que la Secretaría de Bienestar remita el diagnóstico sobre el Programa de Apoyo al Bienestar que le solicitó en el mes de febrero de 2019; generar acciones que permitan verificar, previo a la emisión de la autorización presupuestaria, que los anteproyectos de Reglas de Operación que presenten las dependencias de la Administración Pública Federal se encuentren expresamente establecidos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda y cumplan los requisitos señalados en la normatividad aplicable, y adoptar las medidas para que, en la asignación de recursos presupuestarios para programas y políticas que impliquen la prestación de servicios de cuidado y atención infantil, las entidades de la Administración Pública Federal observen lo establecido en la normatividad en la materia.

De igual forma, las Secretarías de Bienestar y de Hacienda y Crédito Público deberán garantizar la progresividad de los derechos humanos en los recursos que deben asignarse, mediante las acciones necesarias de ajustes presupuestales que permitan que el mecanismo de restitución cuente, por lo menos, con un presupuesto igual al que tuvo el Programa de Estancias Infantiles en 2018, ponderando entre las diferentes alternativas, aquella que mejor responda al cumplimiento del interés superior de niñas y niños.

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria deberá garantizar la transparencia y la mejora regulatoria de los anteproyectos de reglas de operación de los programas de desarrollo social, verificar que cumplan con la normatividad aplicable y se realice puntualmente el análisis de Impacto Regulatorio para evitar restricción, reducción de prestaciones o derechos de las personas.

En el marco de las facultades del Sistema DIF Nacional se recomienda que coordine la supervisión y vigilancia de las estancias infantiles, los centros de atención, cuidado y desarrollo integral infantil para garantizar la seguridad e integridad de las y los usuarios, por lo que se deberán modificar los criterios establecidos en el Protocolo de Supervisión, Asesoría y Acompañamiento.

Asimismo, se establecen puntos recomendatorios que deberán

atender de manera conjunta las autoridades destinatarias de la presente Recomendación, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, personas expertas en primera infancia y la Secretaría de Educación Pública.

El presidente Andrés Manuel López Obrador sostuvo que el gobierno federal no aceptó la recomendación emitida por la CNDH respecto a las estancias infantiles porque "es una vergüenza" y "es el mundo al revés", ya que va en contra de los derechos humanos.

En un sentido similar, a Secretaría de Bienestar calificó como "una aberración inaceptable" la recomendación hecha por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) quien afirmó que la decisión del gobierno federal de cancelar el programa de Estancias Infantiles vulneraba los derechos de niños, padres de familia así como responsables de las guarderías.

En respuesta a la recomendación 29/2019 emitida por la CNDH el 10 de junio, la Secretaría del Bienestar, aseguró que no se viola ningún derecho de la niñez mexicana y en cambio, acusó que la Comisión durante "el periodo autoritario neoliberal" en lugar de defender a la población de atrocidades cometidas por autoridades, "se convirtió en un instrumento de simulación para mantener la impunidad del régimen de injusticia, corrupción y privilegios".

"Por eso resulta una aberración inaceptable que por motivaciones políticas y por consigna de intereses creados, dicha dependencia emita una recomendación dirigida a nuestro gobierno en que defiende violaciones a derechos humanos y la corrupción en perjuicio de niñas, niños, padres y madres de familia en las llamadas estancias infantiles, promovidas por particulares, la mayoría militantes o simpatizantes del Partido Acción Nacional".

La secretaría indicó que en el censo hecho por la propia dependencia, solo se pudieron localizar 213 mil 437 infantes, de los 310 mil 617, es decir no se pudo localizar a 97 mil 180 infantes, por lo que "aceptar esta recomendación implica seguir permitiendo el robo de mil 49 millones de pesos del erario".

Argumentó que a pesar de la recomendación hecha por la CNDH al señalar que se vulneran los derechos de la niñez,

no hay nada que impida que los menores sigan accediendo a servicios de cuidados de primera infancia en modalidades de estancias infantiles, "debido a que en ejercicio de su libertad, las madres, y padres deciden donde consideran que es mejor que reciban protección, cuidados y estimulación temprana sus hijos".

Según lo establecido en la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, específicamente al Artículo 46, que es donde se establece el proceso a seguir en caso de no ser aceptadas las recomendaciones que emita la CNDH y el cual dicta que en caso de no seguirse, correspondiendo a la Cámara de Senadores, a solicitud del Presidente del Órgano Autónomo, llevar a cabo lo siguiente:

a. La autoridad o servidor público de que se trate deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa, y atender los llamados de la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, a comparecer ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

b. La Comisión Nacional determinará, previa consulta con los órganos legislativos referidos en el inciso anterior, en su caso, si la fundamentación y motivación presentadas por la autoridad o servidor público que se hubiese negado a aceptar o cumplir las recomendaciones emitidas, son suficientes, y hará saber dicha circunstancia por escrito a la propia autoridad o servidor público y, en su caso, a sus superiores jerárquicos, para los efectos del siguiente inciso.

c. Las autoridades o servidores públicos, a quienes se les hubiese notificado la insuficiencia de la fundamentación y motivación de la negativa, informarán dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del escrito referido en el inciso que antecede, si persisten o no en la posición de no aceptar o no cumplir la recomendación.

d. Si persiste la negativa, la Comisión Nacional podrá denunciar ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa que corresponda a los servidores públicos señalados en la recomendación como responsables.

Como Grupo Parlamentario nos preocupa el bienestar y la seguridad de los miles de beneficiarios que accedían a las estancias infantiles alrededor de la República además resulta en una gran preocupación las violaciones constantes al Estado de Derecho realizadas por parte del Ejecutivo y

sus Secretarios, a través de diversas acciones como los memorándums utilizados por el Presidente para hacer cumplir su voluntad o la negativa de sus Secretarías de acatar las resoluciones que emiten los juzgados, constituyen una afectación a sistema de gobierno al que pertenecemos así como a las instituciones que de él forman parte.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

ACUERDO

Artículo Primero: La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que en atención y cumplimiento a lo establecido en la Ley, siga el procedimiento marcado en los casos en los cuales las recomendaciones que emite este órgano autónomo no son aceptadas o cumplidas, a fin de garantizar el cumplimiento de la recomendación 29/2019.

Artículo Segundo: La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Senado de la República para que en atención a las facultades que le otorga la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicite la comparecencia del Titular del Ejecutivo Federal, Presidente Andrés Manuel López Obrador; así como de la Titular de la Secretaría del Bienestar, María Luisa Albores González; así como a los delegados estatales que considere necesarios, a efecto de que expliquen, fundamenten y motiven las razones por las cuales no han aceptado ni dado cumplimiento a la recomendación 29/2019 de la CNDH.

Artículo Tercero: La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, Presidente Andrés Manuel López Obrador, a efecto de que respete el Estado de Derecho, así como a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de que este emanen, no sobrepasando la autoridad que su investidura conlleva.

Artículo Cuarto: La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura Federal a efecto de que haga llegar a esta soberanía un balance

de las sentencias emitidas a nivel nacional a raíz de las inconformidades por la reducción del presupuesto a Estancias Infantiles, así como las medidas tomadas por los juzgados para garantizar el cumplimiento de estas resoluciones.

Artículo Quinto: La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República para que, en relación a las denuncias interpuestas por parte de los Juzgados de Distrito por motivo del incumplimiento a las Suspensiones concedidas a causa de la reducción del presupuesto a las Estancias Infantiles, de celeridad al proceso y las investigaciones correspondientes.

Artículo Sexto: La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las 31 Legislaturas Locales, para que en atención al presente acuerdo consideren emitir exhortos de carácter similar.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en la Sala Morelos de este Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 8 de julio de 2019.

ATENTAMENTE. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, Dip. Jesús Villareal Macías, Dip. Fernando Álvarez Monje, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Carmen Rocío González Alonso, Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Dip. Patricia Gloria Jurado, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos].

[Pies de página del documento]:

(1)http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2019/Com_2019_221.pdf

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.:** Le solicito a la Secretaria, Carmen Rocío González... ah, perdón.

Adelante compañera.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** Okey.

Siempre los abogados hemos dicho que el fondo y la forma son primordiales para poder llevar a cabo cualquier decisión.

Aquí lo que siempre me ha causado comezón es que la comisión, ya sea la nacional o la estatal dicta resoluciones, pero dichas resoluciones no tienen carácter vinculatorio, es decir, las autoridades no están obligadas aceptarlas tal y como... tal y como las dictan o bien simplemente los acatan y las guardan en un escritorio.

Yo considero que deberíamos de trabajar desde los Congresos locales y federales, en buscar la forma en que dichos procedimientos tengan un carácter jurídico y que la resoluciones no fue... y que las recomendaciones no fueran tales, fueran resoluciones, las cuales se dictaran y se puedan quedar sujetos al proceso judicial, como lo es, que se dicten, si alguna de las partes no está conforme, las impugne y se dicte una resolución, o bien se confirme la misma.

Entonces, yo considero que solo una cuestión muy importante, ahora con respecto a los 168 juicios de amparo indirecto, hay que... hay que... nos tiene una cosa que quedar muy clara, de que el juez de alzada tiene la posibilidad, tiene la obligación, que en caso que no se de cumplimiento a una sentencia de amparo, que ahorita estamos hablando de una resolución sobre un... una... sobre una suspensión que se solicito, todavía no tenemos la resolución del juicio de amparo indirecto, sí se dictan ciertas reglas, si se otorga la suspensión y bajo de que términos se dicta, tenemos como consecuencia que si el funcionario o la autoridad, hace caso omiso, existen los medios de apremio; que van desde amonestaciones, multas y en un momento hasta inhabilitación del funcionario público.

Y cuando el funcionario da cumplimiento, todavía en el juzga... el juzgado tiene la obligación de notificar al quejoso el cumplimiento, y si el quejoso considera que no se cumplió cabalmente, tiene medios para hacer que se cumpla cabalmente, según a su juicio y hasta que el juzgado determine si... si se cumplió o no se cumplió con la sentencia de... de la suspensión.

Todavía no tenemos resolución, yo considero que tenemos que ser muy cuidadosos con este tipo de

asuntos, ¿Por qué? porque el poder se ejercita de forma separada, es decir, según la tesis de Maquiavelo se divide en tres: el judicial, ejecutivo y legislativo, entonces nosotros no somos parte dentro de dichos procesos, si, entonces como vamos a exigir con qué autoridad o como... no somos parte, como vamos a intervenir en los juicios, para ver si se complementaron o no se complementaron.

Yo creo que hay que ser muy respetuosos de la actuación del poder judicial y que este cumpla con la ley, y que el quejoso y que la autoridad ejecutora cumpla también con las resoluciones, ese es trabajo del poder judicial, debemos de ser respetuosos.

Sería todo.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: Bueno.

Gracias por sus comentarios, Diputada.

Por supuesto, la primera parte, las dos la comparto. En cuanto a la primera parte, creo que si es importante que trabajemos una reforma, tanto, pues creo que podríamos empezar aquí a... a nivel de la comisión estatal de... derechos humanos, sin embargo si se ve que hubo graves violaciones a... al proceso de emisión de las reglas de operación 2019, simplemente en el hecho de no contar con el diagnostico que se pide al ser un programa nuevo, al no contar con que se estable ya violación cuando no hay estos presupuestos progresivos, que deben siempre de ir en aumento y aquí hubo una... una disminución, creo que si hubo algunas violaciones, sin embargo por supuesto que comparto esa primera parte.

Y la segunda es lo único que estamos pidiendo es al consejo de la judicatura, que nos haga un balance de las sentencias, es todo lo que la... la información en el exhorto es lo que estamos pidiendo, que nos informe respecto al balance que hay en... en los amparos que se den a realizar.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputada González.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Gracias.

Yo al respecto también comparto algunas cuestiones de los que señala la Diputada Janet, sin embargo creo que cuando... y esta mañana lo revisábamos hay a veces consejos, hay... hay algunos vamos a decir, consejos consultivos, así llamarlo en... en varias ramas de la Administración Pública y emiten opiniones, y esta mañana precisamente lo veíamos, que no son vinculantes.

Sin embargo, yo creo, y así lo comentábamos esta mañana y no lo precisaba muy bien hay una abogada, que no por no ser vinculantes, no quiere decir que se cumplan, es decir, si la autoridad advierte que le hacen una recomendación como en este caso, tendría que fundar y motivar el porqué no acepta la recomendación, no solamente salir y decir, que no se está de acuerdo.

Porque me parece, que mientras no allá esta contra parte de un... de decir la motivación por la cual no acata la recomendación, entonces pues son de adorno es estos... pues estas instituciones, y, es decir, lo puede hacer la comisión y la autoridad tendría que tener motivos y razones jurídicas, muy concretas para decir el por qué no lo va... no lo va aceptar, sin embargo no lo hacen.

Y yo creo que ahí en esa parte, hay... ahí sí no estaría de acuerdo con ambas en decir, hay que ponerlo vinculante, porque entonces entraríamos... le quitaríamos esta parte de la recomendación y de que la autoridad de verdad se ponga a trabajar en sus motivaciones, el porqué sí o el porqué no.

Sería mi participación.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Pondremos a consideración si la iniciativa que presenta la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez se puede considerar de urgente resolución.

Le solicito a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber someta a votación en... si es de urgente resolución e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Pregunto a las señoras y señores Diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Blanca Gámez en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados, de la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), este último con inasistencia justificada.]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 6 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente resolución.

Perdón, eran si... 7 contando con el voto de la Diputada Deyanira.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Así mismo le solicito se sirva someter a votación

para darle el curso legal que corresponde con respecto al contenido.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresarlo levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.).]

No vi quienes, perdón.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Va de nuez.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.).]

Cinco.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[Se manifiestan las legisladoras Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA)].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados, de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), este último con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Dos y... dos y uno.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Inform... informo a la Presidencia que se han manifestado 5 votos a favor, 2 votos en contra y una abstención respecto

del contenido de la iniciativa antes leída.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 236/2019 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0236/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que en atención y cumplimiento a lo establecido en la Ley, siga el procedimiento previsto en los casos en los cuales las recomendaciones que emite este órgano autónomo no son aceptadas o cumplidas, a fin de garantizar el cumplimiento de la recomendación 29/2019.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Senado de la República, para que en atención a las facultades que le otorga la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicite la comparecencia del titular del Ejecutivo Federal, Presidente Andrés Manuel López Obrador; de la titular de la Secretaría de Bienestar, María Luisa Albores González; así como a los delegados estatales que considere necesarios, a efecto de que expliquen, fundamenten y motiven las razones por las cuales no han aceptado ni dado cumplimiento a la recomendación 29/2019 de la CNDH.

TERCERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, Presidente Andrés Manuel López Obrador, a efecto de que respete el Estado de Derecho, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de esta emanen, no sobrepasando la autoridad que su investidura conlleva.

CUARTO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente

al Consejo de la Judicatura Federal a efecto de que haga llegar a esta Soberanía un balance de las sentencias emitidas a nivel nacional, a raíz de las inconformidades por la reducción del presupuesto a Estancias Infantiles, así como las medidas tomadas por los juzgados para garantizar el cumplimiento de estas resoluciones.

QUINTO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República para que, en relación con las denuncias interpuestas por parte de los Juzgados de Distrito por motivo del incumplimiento a las Suspensiones concedidas a causa de la reducción del presupuesto a las Estancias Infantiles, dé celeridad al proceso y las investigaciones correspondientes.

SEXTO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las 31 Legislaturas Locales, para que en atención al presente Acuerdo, consideren emitir exhortos de carácter similar.

SÉPTIMO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: En seguida, se concede el uso de la palabra al Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:
Muchas gracias, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

El suscrito, Benjamín Carrera Chávez, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 64, fracciones I y II, y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo; acudo ante esta Honorable Diputación Permanente a efecto de presentar iniciativa con carácter de decreto a efecto de adicionar la fracción XXII y XXIII al artículo 6o.; reformar la fracción IX del artículo 21; adicionar las fracciones novena [XI] XII y XIII al artículo 22; y adicionar los artículos 53 bis, 53 ter y 53 quarter; y modificar el artículo 76, todos de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, lo anterior al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Sin embargo, le quiero pedir, Diputado Presidente, en base al artículo 176 de la Ley Orgánica, que se me permita no leer la exposición de motivos, sí integrarla, desde luego, el texto íntegro de los Debates, porque quiero señalar nada más dos cosas importantes.,

Uno, esta iniciativa es producto de una, valga la redundancia, iniciativa ciudadana. Yo creo en la participación ciudadana, pero creo de verdad, y se... tuve la oportunidad de tener contacto con unos jóvenes que están aquí, los jóvenes de la Alianza Sustentable de Chihuahua, A.C. y los jóvenes de Cooperación Ecológica.

Y afortunadamente los jóvenes de hoy día, aquí, los jóvenes de la Alianza Sustentable de Chihuahua, A.C., y los jóvenes de Cooperación Ecológica, y afortunadamente los jóvenes de hoy día ya nacen con un chip integrado, cosa que los que ya estamos un poco viejos no traemos, y ese chip es el cuidado del ambiente, y hemos estado platicando con ellos, hemos tenido la oportunidad, incluso, de organizar varios foros en Juárez, en Chihuahua, en Delicias y en Parral sobre este tema.

No quiero leer la exposición de motivos porque me parece que nadie de los que están aquí estarán en contra de que hay que cuidar el ambiente.

Doy datos muy rápidos, hay más de un billón de bolsas de plástico en todo el mundo. En Chihuahua, el 25% de los residuos son plásticos y el 90, 95% de lo que flota en el mar no son peces, es plástico.

Por eso es que me voy a permitir no leer la

exposición, porque me parece que es algo que no tiene razón de ser, tenemos que cuidar el ambiente sí o sí.

Bien,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona a... la fracción XXII y XXIII al artículo 6o.; reformar la fracción IX del artículo 21; adicionar las fracciones XI, XII y XIII al artículo 22; y adicionar los artículos 53 bis, 53 ter y 53 quarter; y modificar el artículo 76, todos de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 6.- Corresponde al Ejecutivo Estatal a través de la secretaría.

Inciso...

XXII.- La creación de un fondo estatal para la remediación de sitios con residuos contaminado y su prevención, apoyo a la educación y concientización ambiental en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil.

XXIII. Las demás atribuciones que se establezcan en esta Ley, las Normas Oficiales Mexicanas, las normas técnicas y demás disposiciones aplicables

ARTÍCULO 21. Los responsables de la elaboración y distribución de productos o empaques que eventualmente constituyan residuos están obligados a:

IX. Utilizar únicamente materiales biodegradables y compostables en las bolsas que se distribuyan al consumidor final para transportación, carga o traslado de mercancía en establecimientos comerciales.

ARTÍCULO 22. Los generadores de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y quienes brinden servicios que involucren este tipo de residuos están obligados a:

XI. Para la protección del medio ambiente y el equilibrio ecológico se prohíbe el uso de bolsas de

plástico y/o productos homólogos que se entreguen en todo tipo de establecimientos comerciales para el transporte de productos comprados.

XII. Establecer programas para la separación de residuos sólidos urbanos, los cuales obligarán a los productores, distribuidores y ciudadanía a la separación secundaria de los mismos.

XIII. Prohibir la generación y consumo de al menos los siguientes plásticos de un solo uso:

- a) Cualquiera generado con mezclas de resinas de plástico;
- b) Bolsas de material virgen y no reciclable;
- c) Hisopos o aplicadores con punta de algodón;
- d) Anillos para bebidas enlatadas;
- e) Mezcladores de bebidas;
- f) Vitafilm en alimentos y bebidas;
- g) Poliestireno para generar productos desechables en la industria de los alimentos y bebidas;
- h) Poliesteno [poliestireno] expandido para generar productos desechables en la industria de los alimentos y bebidas, y
- i) Empaque o envasado con cloruro de polivinilo en alimentos y bebidas.

XII. Prohibir en la disposición final de residuos:

- a) Verter res... verter residuos en la vía pública, predios baldíos, barrancas, cañadas, ductos de drenaje y alcantarillado, cableado eléctrico o telefónico, de gas; en cuerpos de agua; áreas naturales protegidas y zonas de conservación ecológica; zonas rurales y lugares no autorizados por la legislación aplicable;
- b) Incinerar residuos a cielo abierto;
- c) Abrir nuevos tiraderos a cielo abierto;
- d) Disponer neumáticos en predios baldíos,

barrancas, cañadas, duetos de drenaje y alcantarillado, en cuerpos de agua y cavidades subterráneas, y

Y de...

- e) Depositar plásticos en áreas naturales protegidas, cuerpos de agua, cañadas, laderas y zonas de refugio. Los fabricantes, importadores, distribuidores, gestores y generadores quedan obligados a hacerse cargo de la gestión de los neumáticos usados y a garantizar su recolección de acuerdo con lo determinado por la norma oficial mexicana correspondiente y sus planes de manejo. En el entendido que su incumplimiento generará las sanciones administrativas previstas en esa ley... en esta ley, perdón.

53 BIS. Corresponde a La Secretaría a través del Ejecutivo Estatal crear un fondo Estatal con el propósito de prevenir la contaminación de sitios de residuos y su remediación, así como promover la educación Y concientización ambiental por medio de las organizaciones de la sociedad civil.

53 TER. El patrimonio del fondo será constituido por los recursos anuales aprobados por el Honorable Congreso del Estado, las donaciones de personas físicas, morales, organizaciones nacionales e internacionales, las aportaciones que efectúen gobiernos de otros países y organismos internacionales, de las sanciones económicas aplicadas por la secretaría y los demás recursos que se obtengan por las aportaciones establecidas en otras disposiciones en materia de gestión ambiental.

53 QUARTER. La Secretaría a través del Ejecutivo Estatal administrará y operará el Fondo estatal para la remediación de sitios con residuos contaminados y su prevención, apoyo a la educación y concientización ambiental en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil.

ARTÍCULO 76. Las autoridades competentes de los municipios deberán establecer sanciones administrativas que contribuyan a inhibir que las

personas físicas o morales violen las deses... disposiciones de esta ley.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se deberá considerar un plazo preventivo para que en el año 2020, ya no se generen plásticos de un solo uso.

TERCERO.- La Secretaria de Desarrollo urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua, deberá tomar todas las adecuaciones administrativas y financieras necesarios para el presupuesto de egresos 2020 con la finalidad de ejecutar las disposiciones establecidas en la presente reforma.

ECONÓMICO: Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el salón [Sala] Morelos del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, el día 8 de julio del 2019.

Atentamente. El de la voz.

Quiero comentar, por último, que pues ya somos de los Estados más rezagados, hay ya veintiún... casi 20 Estados que han estado ya regulando estas... estos materiales.

Debo reconocer, por ejemplo, en Parral, la Capital del Mundo, donde estaremos pronto, que ahí ya se está trabajando en ese sentido, una campaña de concientización, que es algo que lo que se bus... que hemos buscado mucho con los jóvenes de Alianza Sustentable y Cooperación Ecológica, que una ley que no tenga toda una concientización atrás, para que entendamos todos que debemos de cuidar el ambiente, difícilmente vamos a poderlo hacer.

Creo que estamos ante una buena oportunidad, hago el llamado para que si... así se haga.

Muchas gracias, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

El suscrito, Benjamín Carrera Chávez, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura y como integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; acudo ante esta Honorable Diputación Permanente a efecto de presentar iniciativa con Carácter de Decreto a efecto de ADICIONAR LA FRACCIÓN XXII Y XXIII AL ARTÍCULO 6, REFORMAR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 21, ADICIONAR LASFRACCIONES XI, XII, Y XIII AL ARTÍCULO 22 Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 53 BIS, 53 TER Y 53 QUARTER, Y MODIFICIAR EL ARTICULO 76 TODOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, lo anterior al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1972 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció el 5 de junio como "EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE" para generar mayor conciencia en nuestros recursos naturales del planeta. Este día es una plataforma mundial de divulgación pública con amplia repercusión en todo el mundo, se creó por la necesidad de tener mayor cuidado en la protección y el mejoramiento del medio humano.

El artículo 4o. constitucional en su párrafo V establece: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley".

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) e instituciones académicas han alertado, sobre la grave contaminación que está amenazando la sobrevivencia del planeta y de los seres humanos, por el enorme consumo y desecho de bolsas de plástico y en general de plásticos.

El Quinto informe de Evaluación de la Organización de las Naciones Unidas proporciona una evaluación exhaustiva del aumento del nivel del mar y sus causas a lo largo de las últimas décadas. También calcula las emisiones acumuladas

de CO2 desde la época preindustrial y ofrece una estimación sobre futuras emisiones de CO2 con el objetivo de limitar el calentamiento a menos de 2 °C. En 2011, ya se había emitido aproximadamente la mitad de esta cantidad límite. (1)

El 20 de septiembre de 2019, el Secretario General Antonio Gutiérrez convocará a los Estados Miembro a que participen en una cumbre sobre el clima donde se reunirán los líderes del mundo, el sector privado y la sociedad civil con la finalidad de respaldar el proceso multilateral e incrementar y acelerar la acción climática. Para dirigir los preparativos de la Cumbre sobre Cambio Climático 2019 el Secretario General nombró a Luis Alfonso de Alba, ex diplomático mexicano, como su Enviado Especial. La Cumbre se enfocará en sectores clave donde la acción puede generar una mayor diferencia -industria pesada, soluciones ecológicas, ciudades, energía, resiliencia y finanzas para el cambio climático.

Los líderes del mundo reportarán en lo que ellos están haciendo, y en lo que van a intentar hacer cuando ellos sean convocados en el 2020 para una nueva Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Clima, donde los compromisos serán renovados y podrán ser incrementados. (2)

Los plásticos tienen diversos usos a varios de ellos les damos un solo uso, generando graves consecuencias medioambientales, principalmente en los ecosistemas acuáticos, tales como la foto-degradación, la asfixia y la inanición de los animales, e incluso se convierten en sitios ideales para la reproducción de mosquitos portadores de malaria, chikuncunya y otros virus (3). Por ello, debemos hacer un análisis de los residuos generados en México.

Hasta el 2012 (4), generamos un total de 42.10 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos, de los cuales el 52.4% de estos son basura orgánica, el 14% son papel y cartón y el 11% son residuos de plásticos. Y para el 2015 se generaron un total de 53.1 millones de residuos sólidos urbanos de los cuales 5.3 millones son residuos plásticos. De acuerdo con el INEGI, al 2016 se recolectó un promedio diario de 104,734.93 toneladas de residuos, siendo la Ciudad y el Estado de México las entidades con mayor recolección de basura, con el 25% de total nacional. Es decir que al año se recolectan 38.22 millones de toneladas de basura.

Una investigación realizada por la fundación de recursos de la tierra de California (EarthResourceFoundation), da a conocer

que anualmente circulan por el mundo entre 500 mil millones y 1 billón de bolsas de plástico, también informa que de la cantidad de petróleo que se extrae en todo el mundo, el 5 por ciento se utiliza para la industria del plástico y que la desintegración de las bolsas de este material es entre 150 y 500 años. La directora ejecutiva de esta fundación, Stephanie Barger, ha expresado que "cada vez que usamos una nueva bolsa de plástico, los grandes empresarios del mundo van y consiguen petróleo del medio oriente y lo traen en tanques", así;

"estamos extrayendo recursos de la tierra y destruyéndola, tan solo para usar durante diez minutos una bolsa de plástico"

A nivel mundial, la contaminación por plásticos es uno de los problemas ambientales más graves de nuestros tiempos. Se calcula que alrededor de 13 millones de toneladas de residuos de plástico llegan a los mares del mundo y entran a la cadena alimentaria, poniendo en riesgo la salud humana y se estima que en poco más de una década, la producción de plástico se duplicará, de ahí el llamado urgente a fomentar un diálogo global para replantear la forma en la que producimos, usamos y gestionamos el plástico.

De acuerdo con el estudio en comento, México es parte de esta inadecuada disposición y se calcula que con una población de 22.64 millones de personas que viven en las costas se generan 101,343 toneladas de residuos plásticos manejados inadecuadamente, los cuales terminan en el mar.

El incremento de la producción de plásticos debe preocuparnos pues el tiempo de degradación es muy largo, una bolsa de plástico puede tardar en degradarse de 15 a mil años y desafortunadamente el 90% de la basura que flota en el mar es material plástico de diversos tipos: polietileno (bolsas de plástico, botellas de refresco y agua) y polipropileno (plásticos duros como taras de botella y artes de pesca), afectando a diversas especies de fauna silvestre. ⁽⁵⁾

En este sentido, debemos considerar que ya diversos países han prohibido y regulado el uso de bolsas de plásticos de un solo uso como:

IRLANDA.- En el 2002 aprobó un impuesto de 15 centavos por bolsa de plástico.

ARGENTINA.- El 1° de febrero de 2018, prohibió en todo su

territorio la entrega o puesta a disposición, a título oneroso o gratuito, de bolsas plásticas no biodegradables, tipo camiseta o riñón, en los hipermercados, supermercados y autoservicios de alimentos y bebidas, utilizables para el transporte de mercaderías. Así mismo, las provincias de: Neuquén, Río Negro y Chubut tienen esta prohibición.

AUSTRALIA.- Comenzó la prohibición de bolsas de plástico el 1° de noviembre de 2011, prohibiendo a los comerciantes proporcionar bolsas plásticas de polímero de polietileno ligero de un solo uso que tengan un espesor inferior a 35 micrones.

INGLATERRA.- Se realiza un cargo de 5 peniques, desde el 5 de octubre de 2015. Se exige a los grandes minoristas de Inglaterra que cobren este importe por todas las bolsas de plástico de un solo uso.

CHINA.- Desde el 10 de junio de 2008, se dictó una regulación nacional prohibiendo a las empresas la fabricación, venta o uso de bolsas plásticas de menos de 0,025 milímetros de espesor.

UNIÓN EUROPEA.- En mayo de 2018, se publicó la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la reducción del impacto ambiental de determinados productos de plástico. Su objeto es prevenir y reducir el impacto de productos de plástico. Se obliga a los estados miembros a prohibir la introducción en el mercado de los productos de plástico de un solo uso.

Así mismo, busca fomentar la transición a una economía circular con modelos empresariales, productos y materiales innovadores, contribuyendo así también al funcionamiento eficiente del mercado interior.

Esta Directiva se establece que los estados miembros prohibirán la introducción en el mercado de los productos de plástico de un solo uso a más tardar 3 años después de la entrada en vigor del decreto, es decir 2021.

CHILE.- En agosto de 2018, se publicó la Ley 21.100 que prohíbe la entrega de bolsas plásticas de comercio en todo el territorio nacional, con el objeto de proteger el medio ambiente.

Se prohíbe a los establecimientos de comercio la entrega, a cualquier título, de bolsas plásticas de comercio, excluyendo de esta prohibición las bolsas que constituyan el envase primario

de alimentos, que sea necesario por razones higiénicas o porque su uso ayude a prevenir el desperdicio de alimentos.

Aunado a lo anterior es menester mencionar que el que suscribe en conjunto con Alianza Sustentable Chihuahua A.C., organizamos una serie de foros, donde fuimos acompañados de académicos, expertos en el área de ecología, funcionarios públicos, sociedad civil organizada y público en general en donde se desarrollaron foros y de los cuales derivaron mesas de trabajo que generaron la presente iniciativa, mismas que se desarrollaron en las ciudades de Chihuahua, Juárez, Delicias e Hidalgo del Parral, donde cada uno de los Municipios tiene diversos y diferentes problemas ecológicos que los afectan.

De las mesas de trabajo se recogieron los elementos necesarios para lograr que esta iniciativa sea completa y erradique el uso de materiales que contaminan el planeta por mas de 500 años, de acuerdo a los datos arrojados en estos ejercicios en el Municipio de Chihuahua del total de los residuos que los pepenadores recolectan en el relleno sanitario, el 49 por ciento, (239 toneladas), es cartón y papel; el 26 por ciento, (117.96 toneladas), es plástico; y el 24 por ciento, metal, como botes de aluminio, latas y pedacera de estructuras.

Sin embargo, en común tienen el uso de plásticos de un solo uso, genera la contaminación que legisla en la presente iniciativa.

En el contexto nacional al menos 20 estados del país han autorizado restringir el uso de plásticos de un sólo uso:

1. Sonora.- Prohibió la distribución de bolsas de plástico el 25 de abril de 2018, entró en vigor el 12 de diciembre.
2. Veracruz.- 14 de mayo de 2018; fue el primer estado en prohibir todos los plásticos de un sólo uso y entró en vigor en noviembre
3. Quintana Roo.- 29 de mayo de 2019, entra en vigor en junio
4. Chihuahua.- El 30 de agosto de 2018 prohibió la distribución de popotes.
5. Durango.- El gobierno anunció un programa para restringir las bolsas de plástico el 1 de septiembre de 2018.
6. Jalisco.- 29 de septiembre de 2018; entra en vigor en 2020.

7. Tamaulipas.- 4 de octubre de 2018, entró en vigor el 1 de enero de 2019.

8. Baja California.- 30 de octubre de 2018, entró en vigor el 6 de marzo de 2019.

9. Nayarit.- 21 de mayo de 2019, comenzó a regir paulatinamente hasta que la medida se totalice en 18 meses.

10. Coahuila.- 18 de diciembre de 2018, entró en vigor al día siguiente.

11. Tlaxcala.- 12 de marzo de 2019, entró en vigor al día siguiente.

12. Guerrero.- 19 de marzo de 2019, entró en vigor al día siguiente.

13. Baja California Sur.- 25 de enero de 2019, entra en vigor el 16 de septiembre.

14. Guerrero.- 19 de marzo de 2019, entrará en vigor en septiembre del mismo año.

15. Oaxaca.- 11 de abril de 2019, entró en vigor al día siguiente

16. Puebla.- 24 abril de 2019, entró en vigor al día siguiente

17. Tabasco.- 2 de mayo de 2019, entrará en vigor en 2020

18. Ciudad de México.- 9 de mayo de 2019, entrará en vigor en 2020.

19. San Luis Potosí.- 2 de febrero de 2019, entrará en vigor en octubre.

20. Nuevo León.- 25 de marzo de 2019, entrará en vigor en 2020.

21. Hidalgo.- 19 de marzo de 2019, entró en vigor el 15 de abril.

En este mismo orden de ideas el pasado mes de mayo de la presente anualidad se presentó en el ante el ayuntamiento de Hidalgo del Parral la iniciativa de implementación de una campaña de sensibilización ambiental que busca la reducción del consumo de bolsas de plástico, misma que fue aprobada por unanimidad.

La iniciativa establece que el gobierno municipal lleve políticas públicas que tenga por objeto realizar programas y acciones para concientizar a la población en general, instituciones públicas y privadas de todos los rubros, comercios y empresas, sobre la necesidad de reducir la cantidad de bolsas de plástico y todo lo referente a este material.

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, del Municipio citado con antelación será quien genere estrategias para mitigar el impacto que tiene el uso del plástico en sus diferentes modalidades dando la mayor publicidad a este punto de acuerdo.

Por su parte será la Dirección de Desarrollo Económico quien active un programa de incentivos para reducir gradualmente el uso de bolsas además de genere un directorio de empresas que ofrezca opciones de bolsa, contenedores para alimento y bebidas de materiales biodegradables al comercio y la población en general.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Diputación Permanente la presente Iniciativa con Carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se ADICIONA LA FRACCIÓN XXII Y XXIII AL ARTÍCULO 6, REFORMAR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 21, ADICIONAR LAS FRACCIONES XI, XII, Y XIII AL ARTÍCULO 22 Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 53 BIS, 53 TER Y 53 QUARTER, Y MODIFICAR EL ARTICULO 76 TODOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, para quedar redactado de la siguiente manera:

ART. 6.- Corresponde al ejecutivo estatal a través de la secretaría.

I - XXI ...

XXII. - La creación de un fondo ESTATAL PARA LA REMEDIACION DE SITIOS CON RESIDUOS contaminado Y SU PREVENCIÓN, apoyo a la educación y concientización ambiental en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil.

XXIII. Las demás atribuciones que se establezcan en esta Ley, las Normas Oficiales Mexicanas, las normas técnicas y demás

disposiciones aplicables

ARTÍCULO 21. Los responsables de la elaboración y distribución de productos o empaques que eventualmente constituyan residuos están obligados a:

I - VII ...

IX. Utilizar únicamente materiales biodegradables y compostables en las bolsas que se distribuyan al consumidor final para transportación, carga o traslado de mercancía en establecimientos comerciales

ARTÍCULO 22. Los generadores de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y quienes brinden servicios que involucren este tipo de residuos están obligados a:

X. ...

XI. Para la protección del medio ambiente y el equilibrio ecológico se prohíbe el uso de bolsas de plástico y/o productos homólogos que se entreguen en todo tipo de establecimientos comerciales para el transporte de productos comprados.

XII. Establecer programas para la separación de residuos sólidos urbanos, los cuales obligaran a los productores, distribuidores y ciudadanía a la separación secundaria de los mismos.

XIII. Prohibir la generación y consumo de al menos los siguientes plásticos de un solo uso:

- a) Cualquiera generado con mezclas de resinas de plástico;
- b) Bolsas de material virgen y no reciclable;
- c) Hisopos o aplicadores con punta de algodón;
- d) Anillos para bebidas enlatadas;
- e) Mezcladores de bebidas;
- f) Vitafilm en alimentos y bebidas;
- g) Poliestireno para generar productos desechables en la industria de los alimentos y bebidas;
- h) Poliestireno expandido para generar productos desechables en la industria de los alimentos y bebidas, y
- i) Empaque o envasado con cloruro de polivinilo en alimentos

y bebidas

XII. Prohibir en la disposición final de residuos:

- a) Verter residuos en la vía pública, predios baldíos, barrancas, cañadas, ductos de drenaje y alcantarillado, cableado eléctrico o telefónico, de gas; en cuerpos de agua; cavidades subterráneas; áreas naturales protegidas y zonas de conservación ecológica; zonas rurales y lugares no autorizados por la legislación aplicable;
- b) Incinerar residuos a cielo abierto;
- c) Abrir nuevos tiraderos a cielo abierto;
- d) Disponer neumáticos en predios baldíos, barrancas, cañadas, ductos de drenaje y alcantarillado, en cuerpos de agua y cavidades subterráneas, y
- e) Depositar plásticos en áreas naturales protegidas, cuerpos de agua, cañadas, laderas y zonas de refugio. Los fabricantes, importadores, distribuidores, gestores y generadores quedan obligados a hacerse cargo de la gestión de los neumáticos usados y a garantizar su recolección de acuerdo con lo determinado por la norma oficial mexicana correspondiente y sus planes de manejo. En el entendido que su incumplimiento generará las sanciones administrativas previstas esta ley.

53 BIS. Corresponde a La Secretaría a través del Ejecutivo Estatal crear un fondo Estatal con el propósito de prevenir la contaminación de sitios de residuos y su REMEDIACION, así como promover la EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN ambiental por medio las organizaciones de la sociedad civil.

53 TER. El patrimonio del fondo será constituido por los recursos anuales aprobados por el H. Congreso del Estado, las donaciones de personas físicas, morales, organizaciones nacionales e internacionales, las aportaciones que efectúen gobiernos de otros países y organismos internacionales, de las sanciones económicas aplicadas por la secretaría y los demás recursos que se obtengan por las aportaciones establecidas en otras disposiciones en materia de gestión ambiental

53 QUARTER. La Secretaría a través del Ejecutivo Estatal administrará y operará el Fondo ESTATAL PARA LA REMEDIACION DE SITIOS CON RESIDUOS Contaminados Y SU PREVENCIÓN, apoyo a la educación y concientización ambiental en conjunto con las organizaciones de la sociedad

civil. ARTÍCULO 76. Las autoridades competentes de los municipios, deberán establecer sanciones administrativas que contribuyan a inhibir que las personas físicas o morales violen las disposiciones de esta Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. -Se deberá considerar un plazo preventivo para que en el año 2020, ya no se generen plásticos de un solo uso.

TERCERO. - La Secretaria de Desarrollo urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua, deberá tomar todas las adecuaciones administrativas y financieras necesarios para el presupuesto de egresos 2020 con la finalidad de ejecutar las disposiciones establecidas en la presente reforma.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el salón de Morelos del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a 8 de julio del 2019.

ATENTAMENTE. DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ.

[Pies de página del documento]:

1 <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/climate-change/index.html>

2 <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/climate-change/index.html>

3 <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/durante-60-anos-las-bolsas-de-plastico-han-invadido-suelos-playas-cuerpos-de-agua-y-paisaje?idiom=es>

4 Información oficial más reciente, de acuerdo con la página electrónica de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

5 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/filename/1c/394_12/RESIDUOS_SOLI_DOS_URI3ANOS-ENCARTE.pdf.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputado Parga.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Sí. Sí, gracias.

Sí, así somos en Parral.

Primero que nada, felicitarte, Diputado, darle la bienvenida a los muchachos que te acompañan en esta cruzada de concientización, precisamente, ecológica.

Y, como bien decías, Parral inició, precisamente, con la cruzada que tú llevaste a algunas ciudades del Estado, ahí estuviste en la Universidad, una... una actividad muy proactiva.

Y el Municipio de Parral inició siendo libre de plástico en todas las dependencias. Inició ahí y con una propuesta de una de las regidoras, de Tania, precisamente, se llevó a que fuera en todo el Municipio.

Entonces, fecha límite 15 de julio para que los establecimientos que están ubicados en el Municipio de Parral puedan estar dando lo que son plásticos, a partir de ahí no va a estar permitido, de hecho, algunos... algunos, sin hacer el comercial, los oxos, por ejemplo, ya en Parral ya no están dando bolsas de... de plástico.

Entonces, si me permites suscribirme a la iniciativa que... que tú encabezas y con el afán de que más que sea una iniciativa que se convierta realmente en un asunto de atención de todos los ciudadanos del Estado de Chihuahua.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Diputada Deyanira.

Diputada Valle.

- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.-
MORENA: De igual manera, si permite usted, Diputado, suscribir a... a su iniciativa.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Diputado, también si nos permite, por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, que nos permita también suscribir su iniciativa que en varios municipios... nos ha tocado estar en Parral, Meoqui

ya decretó también el Ayuntamiento el uso... el nuevo uso de botellas de plástico y bolsas de plástico.

Y también, si nos permite.

Todos, dice... bueno, dijeron que todas y todos.

Gracias, Diputado.

A continuación, se concede el uso de la palabra...

[Aplausos].

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Días.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:
Con su permiso, Diputado Presidente.

Los suscritos, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz y Rubén Aguilar Jiménez, en nuestro carácter de diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar iniciativa con carácter de decreto a fin de adicionar un artículo 18 Bis a la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación en lo relativo a la regulación del tránsito del transporte de carga.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El tránsito desregulado del transporte de carga es una problemática constante que genera graves afectaciones a la ciudadanía que reside en las principales ciudades y centros urbanos del país.

La congestión vehicular, los... las emisiones contaminantes, los accidentes viales y el daño a la infraestructura urbana son efectos que se multiplican con la circulación de vehículos de carga con sobrepeso sobre los caminos de interconexión

en todo México.

En el Estado, particularmente en la ciudad de Juárez y en la ciudad de Chihuahua la problemática se agrava, debido a que el tráfico vehicular de transportes de carga pesada se encuentra directamente vinculado a la proporción de industrias manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación que operan, ya que son ellas las principales empresas que contratan este tipo de servicios.

Tan solo entre los dos municipios mencionados se contabilizaron para el 2017, 443 establecimientos activos, que representan en términos porcentuales el 86.52% del total en todo el Estado. Los ingresos totales por el suministro de bienes y servicios en la industria manufacturera y maquiladora y de servicios de exportación, ascendieron por lo mismo, al año más de 300 millones de pesos solo entre las dos ciudades.

En dicho contexto, el tema de la seguridad es de suma relevancia, tanto para el crecimiento urbano como para el propio desarrollo urbano... humano, por lo que es necesario mencionar que en las rutas que derivan de este tipo de transporte se encuentran con infraestructura social como lo son los parques, escuelas u hospitales en donde se agrava el peligro para los peatones, sobre todo para niñas, niños que, dadas las dimensiones de las unidades, pueden pasar desapercibidos por quienes conducen ocurriendo accidentes que con una clara planificación pueden ser prevenibles.

Vecinas y vecinos, sobre todo de Ciudad Juárez, han llamado nuestra atención a este tema pues han vivido experiencias en las que afortunadamente no pasaron a mayores pero que han preocupado a la comunidad por los resultados catastróficos que se pudieran tener, considerando que dentro de las alternativas es que la circulación de las unidades de carga no se dé por dentro de colonias habitacionales.

Considerando tanto la importancia económica que dicho servicio tiene en nuestra Entidad, como la

salvaguarda y protección de todas las personas, en particular de la infancia, es que se propone regular el tránsito de dichas unidades, estableciendo en la ley que serán las autoridades en la materia quienes determinen cuales serán las avenidas que se podrán utilizar para estos servicios, evitando las calles con mayor concentración habitacional e infra... infraestructura social.

Esta reforma promoverá un beneficio público mayor, pues en las calles al interior de las colonias los caminos no están diseñados para aguantar el peso de las unidades motorizadas, afectando el propio pavimento y por tanto la inversión de... e infraestructura pública.

Es un riesgo, y una falta de cultura vial, que, debido a la insuficiencia de especificaciones en las leyes y reglamentos vigentes sobre la materia, un ciclista, un peatón y un transportista de un vehículo de doble remol... remolque circulen por los mismos caminos.

Ante este peligro, consideramos que apostarle a la prevención es la mejor ruta para transitar.

Es por lo anteriormente expuesto que se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 18 Bis a la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 18 Bis. Para la circulación de los Servicios de carga en general, de grúas y remolques y de carga especial, las autoridades en materia de transporte y sus vías de comunicación determinarán las vialidades por las cuales deberán circular los vehículos, procurando evitar, en los centros de población, que dichas rutas crucen por zonas habitacionales o equipamiento urbano para los servicios públicos como parques, hospitales, centros educativos de enseñanza o centros culturales y recreativos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos correspondientes.

Dado en el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 8 días del mes de julio del 2019.

Atentamente. Diputado Rubén Aguilar Jiménez y la de la voz.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

La suscrita, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 167 fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar iniciativa con carácter de Decreto a fin de adicionar un artículo 18 Bis a la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación en lo relativo a la regulación del tránsito del transporte de carga; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tránsito desregulado del transporte de carga es una problemática constante que genera graves afectaciones a la ciudadanía que reside en las principales ciudades y centros urbanos del país. La congestión vehicular, las emisiones contaminantes, los accidentes viales y el daño a la infraestructura urbana son efectos que se multiplican con la circulación de vehículos de carga con sobrepeso sobre los caminos de interconexión en todo México.

En el estado, particularmente en Ciudad Juárez y la ciudad de Chihuahua, la problemática se agrava debido a que el tráfico vehicular de transportes de carga pesada se

encuentra directamente vinculado a la proporción de industrias manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación que operan, ya que son ellas las principales empresas que contratan este tipo de servicios. Tan solo entre los dos municipios mencionados se contabilizaron para el 2017, 443 establecimientos activos, que representan en términos porcentuales el 86.52% del total en todo el Estado. Los ingresos totales por el suministro de bienes y servicios en la Industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación, ascendieron para el mismo año a 328,283,893 millones de pesos solo entre las dos ciudades.

En dicho contexto, el tema de la seguridad es de suma relevancia, tanto para el crecimiento urbano como para el propio desarrollo humano, por lo que es necesario mencionar que en las rutas que derivan de este tipo de transporte se encuentran con infraestructura social como lo son parques, escuelas u hospitales en donde se agrava el peligro para peatones, sobre todo para niñas y niños que, dadas las dimensiones de las unidades, pueden pasar desapercibidos por quienes conducen ocurriendo accidentes que con una clara planificación pueden ser prevenibles.

Vecinas y vecinos, sobre todo de Ciudad Juárez, han llamado nuestra atención a este tema, pues han vivido experiencias en las que, afortunadamente no pasaron a mayores, pero que han preocupado a la comunidad por los resultados catastróficos que se pudieran tener, considerando que dentro de las alternativas es que la circulación de las unidades de carga no se dé por dentro de colonias habitacionales.

Considerando tanto la importancia económica que dicho servicio tiene en nuestra entidad, como la salvaguarda y protección de todas las personas, en particular de la infancia, es que se propone regular el tránsito de dichas unidades, estableciendo en la Ley que serán las autoridades en la materia quienes determinen cuáles serán las avenidas que se podrán utilizar para estos servicios, evitando las calles con mayor concentración habitacional e infraestructura social. Esta reforma promoverá un beneficio público mayor, pues en las calles al interior de las colonias los caminos no están diseñados para aguantar el peso de las unidades motorizadas, afectando el propio pavimento y por tanto la inversión e infraestructura pública.

Es un riesgo, y una falta de cultura vial, que, debido a la

insuficiencia de especificaciones en las leyes y reglamentos vigentes sobre la materia, un ciclista, un peatón y un transportista de un vehículo de doble remolque circulen por el mismo camino, ante este peligro, consideramos que apostarle a la prevención es la mejor ruta para transitar. Es por lo anteriormente expuesto que se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un artículo 18 Bis a la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, para quedar redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 18 Bis. Para la circulación de los Servicios de carga en general, de grúas y remolques y de carga especial, las autoridades en materia de transporte y sus vías de comunicación determinarán las vialidades por las cuales deberán circular los vehículos, procurando evitar, en los centros de población, que dichas rutas crucen por zonas habitacionales o equipamiento urbano para los servicios públicos como parques, hospitales, centros educativos de enseñanza o centros culturales y recreativos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos correspondientes.

Dado en el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 8 días del mes de julio del 2019.

ATENTAMENTE. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

9.

ASUNTOS GENERALES

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Continuando con el orden del día, se concede el uso de la palabra... perdón, sí.

Continuando con el orden del día, entramos a asuntos generales, por lo que se le concede el

uso de la palabra a la Diputada Beatriz Valle.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** Buenas tardes.

Buenas tardes a todos y todas.

Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado. Presente.-

Resulta contra... contradictorio el actuar de este Congreso, un Congreso que debería representar y defender los intereses de los ciudadanos, pero que lamenta... lamentablemente hoy demuestra lo contrario, pues busca limitar de forma ilegal y arbitraria la participación ciudadana en los asuntos públicos.

La Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua define a la participia... participación ciudadana como la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública.

Una capacidad para deliberar, discutir y cooperar con las autoridades así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno.

La mencionada ley define los alcances del derecho que tenemos todos los mexicanos a tomar parte en los actos de Gobierno mediante los canales de comunicación legam... legalmente establecidos.

Sin embargo, apenas unos cuantos días después de que el Instituto Estatal Electoral diera autorización a algunos solicitantes para comenzar a recabar firmas con la finalidad de someter a consulta ciudadana los proyectos de alumbrado público de Juárez y Chihuahua, vemos con incredulidad un acto reprobable.

No hay forma de justificar la decisión de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, que con el voto dividido de sus integrantes ha aprobado un dictamen que pasa por encima de la voluntad de los chihuahuenses, un dictamen que se aprueba antes de la realización de la consulta

ciudadana y por ello atenta contra el derecho de los chihuahuenses a participar en la toma de decisiones.

Parece algunos integrantes de dicha comisión ignoran el contenido de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, la cual en el artículo 44 indica los supuestos en los que los plebiscitos tienen efecto... efectos vinculantes no suspensivos pero sí obligatorios para las autoridades.

A nombre de todos los chihuahuenses yo les pregunto: ¿Por qué aprobaron los dictámenes antes de saber si los resultados de los plebiscitos serían vinculantes o no?

¿Cuál es la urgencia?

¿Por qué decidieron ignorar los instrumentos legales que la democracia chihuahuense a través de este mismo Congreso ha establecido?

Estamos ante una violación flagrante a los principios democráticos de nuestro país. Un cinismo que resulta, en los mejores de los casos, bastante lamentable y en el peor, susceptible de sospechas.

Resulta irónico que quienes se encargan de elaborar las leyes luego resulten los primeros en faltar al espíritu de las mismas y peor aún en faltarle al respeto a los ciudadanos.

Aunque no faltará quien defienda los... lo indefendible argumentando que no son meros formalismos, a ellos habrá que decirles que en ocasiones la forma es fondo y aunque se tapen los oídos la voz de los ciudadanos se escuchará en las urnas.

Es todo, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos

del orden del día, se cita para la próxima que el día miércoles 10 de julio del presente año, a las ocho horas en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo a efecto de llevar a cabo los trabajos del Segundo Período Extraordinario de Sesiones.

Siendo las catorce horas con dos minutos, se levanta la sesión.

Muchas gracias, diputadas, diputados.

Que tengan ustedes una excelente tarde.

[Hace sonar la campana].

<p>CONGRESO DEL ESTADO MESA DIRECTIVA. I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL. II DIPUTACIÓN PERMANENTE.</p> <p>Presidente: Dip. Jesús Villarreal Macías</p> <p>Vicepresidentes: Dip. Misael Máñez Cano. Dip. Omar Bazán Flores.</p> <p>Secretarios: Dip. Janet Francis Mendoza Berber. Dip. Carmen Rocío González Alonso.</p> <p>Prosecretarios: Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.</p>
